

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIA CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU EFECTO EN LA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
AUXILIARES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA, 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Bach. ROCÍO MELISSA CÁRDENAS SOLIER

ASESOR:

Dr. CPC. CFREDY RUBEN LLANCCE ATAO

AYACUCHO-PERÚ

2019



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIA CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y SU EFECTO EN LA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
AUXILIARES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA, 2017.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

Bach. ROCÍO MELISSA CÁRDENAS SOLIER

ASESOR:

Dr. CPC. FREDY RUBEN LLANCCE ATAO

AYACUCHO-PERÚ

2019

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr. CPC. RENE JULIO ELGUERA CARBAJAL

Presidente:

Mgtr. CPC. ANTONIO ROCHA SEGURA

Miembro:

Mgtr. CPC. MANUEL JESÚS GARCÍA AMAYA

Miembro:

Dr. CPC. FREDY RUBEN LLANCCE ATAO

Asesor:

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer en primer lugar a Dios, por guiarme en el camino y fortalecerme espiritualmente para empezar un camino lleno de éxito.

Así, quiero mostrar mi gratitud a todas aquellas personas que estuvieron presentes en la realización de esta meta, de este sueño que es tan importante para mí, agradecer todas sus ayudas, sus palabras motivadoras, sus conocimientos, sus consejos y su dedicación.

Muestro mis más sinceros agradecimientos a mi tutor, quien con su conocimiento y su guía fue una pieza clave para que pudiera desarrollar una clave de hechos que fueron imprescindibles para cada etapa de desarrollo del trabajo.

A mis compañeros, quienes a través de tiempo fuimos fortaleciendo una amistad y creando una familia, muchas gracias por toda su colaboración, por convivir todo este tiempo conmigo, por compartir experiencias, alegrías, frustraciones, llantos, tristezas, peleas, celebraciones y múltiples factores que ayudaron a que hoy seamos como una familia, por aportarme confianza y por crecer juntos en este proyecto, muchas gracias.

Por último, quiero agradecer a la base de todo, a mi familia, en especial a mis padres, que quienes con sus consejos fueron el motor de arranque y mi constante motivación, muchas gracias por su paciencia y comprensión, y sobre todo por su amor.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, y padre por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional y por estar siempre en los momentos difíciles y doy gracias por enseñarme a crecer.

A mis docentes y amigos por brindarme su amistad y transmitirme sus conocimientos, los cuales sirvieron para el desarrollo de este informe.

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo general: Determinar que la auditoría de cumplimiento y su efecto en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017; para el desarrollo de la investigación se utilizó el tipo de estudio Cuantitativo, Descriptivo, Bibliográfico y Documental. La muestra estuvo conformada por 30 profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, donde se realizó la encuesta. Entre sus resultados se concluye que el 67% que la auditoría de cumplimiento es fundamental para la correcta administración, mientras el 50% señalaron que la auditoría de cumplimiento es eficiente para el cumplimiento de las normas legales en los temas de contrataciones, el 67% consideran que la auditoría de cumplimiento incide en los procedimientos de selección que son llevados por la unidad de abastecimiento, el 60% consideran que la auditoría de cumplimiento incide en los objetivos y metas alcanzadas en el Plan Operativo Institucional, el 83% consideraron que la auditoría de cumplimiento es una alternativa de mejora para la buena gestión de la unidad de abastecimiento, el 53% consideraron que la auditoría de cumplimiento incide en la gestión administrativa de la Entidad. Asimismo, se determinó que el 50% consideraron que la auditoría de cumplimiento incide en la ejecución de gasto en la unidad de abastecimiento, el 60% consideran que la auditoría de cumplimiento ayuda economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección, el 50% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Palabras Clave: Auditoría de Cumplimiento, Abastecimiento, Recursos y Control.

ABSTRACT

The research has as a general objective: Determine that the compliance audit and its effect on the auxiliary supply and services unit in the Provincial Municipality of Huamanga, 2017; For the development of the research, the type of Quantitative, Descriptive, Bibliographic and Documentary study was used. The sample consisted of 30 professionals and technicians from the Provincial Municipality of Huamanga, where the survey was conducted. Among its results it is concluded that the 67% that the compliance audit is fundamental for the correct administration, while 50% indicated that the compliance audit is efficient for compliance with the legal norms in the recruitment issues, 67% consider that the compliance audit affects the selection procedures that are carried out by the supply unit, 60% consider that the compliance audit affects the objectives and goals reached in the Institutional Operational Plan, 83% considered that the audit of Compliance is an improvement alternative for the good management of the supply unit, 53% considered that the compliance audit affects the administrative management of the Entity. Likewise, it was determined that 50% considered that the compliance audit affects the execution of expenditure in the supply unit, 60% consider that the compliance audit helps save public resources in the selection procedures, 50% considered that the supply unit carries out the calls according to the State Contracting Law.

Keywords: Compliance Audit, Supply, Resources and Control.

CONTENIDO

TITULO DE LA TESIS	ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
INDICE DE TABLA	x
INTRODUCCIÓN	11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	14
2.1 Antecedentes:	14
Internacional	14
Nacional.....	19
Regional.....	22
2.2 Bases teóricas	27
2.3. Marco conceptual	59
III.-Hipótesis	61
IV.-Metodología.....	61
4.1.-Diseño de investigación	61
4.2.-Poblacion y muestra.....	61
4.2.1. Población:	61
4.2.2. Muestra:	61
4.3 Definición y operacionalización de las variables e indicadores.....	63
4.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos	67
4.5 Plan de análisis	68
4.6. Matriz consistencia.....	69
V. Resultados	70
5.1 Resultados	70
5.2 Análisis de resultados.....	91
CONCLUSIÓN.....	98
BIBLIOGRAFÍA	100
ANEXO.....	102
Cuestionario	102

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una herramienta fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimiento?	70
Gráfico 2 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda hacer más eficiente el cumplimiento de las normas legales en temas de contrataciones?	71
Gráfico 3 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento?	72
Gráfico 4 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento coadyuve a la buena marcha administrativa?.....	73
Gráfico 5 ¿Considera usted que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional?	74
Gráfico 6 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, tenga efecto en la transparencia de los procedimientos de selección?	75
Gráfico 7 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?	76
Gráfico 8 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?	77
Gráfico 9 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, incide en la ejecución de gasto que realiza la unidad de abastecimiento?.....	78
Gráfico 10 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección?	79
Gráfico 11 ¿Cree usted que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones?.....	80
Gráfico 12 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado?	81
Gráfico 13 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios?.....	82
Gráfico 14 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes?.....	83
Gráfico 15 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes?.....	84
Gráfico 16 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad?	85
Gráfico 17 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras?	86
Gráfico 18 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente?	87
Gráfico 19 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista?	88
Gráfico 20 ¿Cree usted que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado?.....	89
Gráfico 21 ¿Cree usted que el órgano de Control Institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno?	90

INDICE DE TABLA

Tabla 1 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una herramienta fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimiento?.....	70
Tabla 2 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda hacer más eficiente el cumplimiento de las normas legales en temas de contrataciones?	71
Tabla 3 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento?	72
Tabla 4 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento coadyuve a la buena marcha administrativa?.....	73
Tabla 5 ¿Considera usted que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional?	74
Tabla 6 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, tenga efecto en la transparencia de los procedimientos de selección?	75
Tabla 7 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?	76
Tabla 8 ¿Cree Usted que las recomendaciones del informe de auditoría de cumplimiento inciden en la gestión administrativa de la Entidad?.....	77
Tabla 9 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, incide en la ejecución de gasto que realiza la unidad de abastecimiento?.....	78
Tabla 10 ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección?	79
Tabla 11 ¿Cree usted que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones?.....	80
Tabla 12 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado?.....	81
Tabla 13 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios?.....	82
Tabla 14 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes?.....	83
Tabla 15 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes?.....	84
Tabla 16 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad?	85
Tabla 17 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras?	86
Tabla 18 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente?.....	87
Tabla 19 ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista?	88
Tabla 20 ¿Cree usted que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado?.....	89
Tabla 21 ¿Cree usted que el órgano de Control Institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno?	90

INTRODUCCIÓN

El tema de investigación denominado “La auditoría de cumplimiento y su efecto en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de huamanga, 2017” está orientada a verificar la legalidad de la ejecución de gastos, al adecuado uso de los recursos públicos en los Gobierno Regionales y Locales, son Órganos de Gobierno con autonomía administrativa, económica y normativa por mandato del artículo 191 de la Constitución Política del Estado.

El enunciado del problema de investigación es el siguiente ¿En qué medida la auditoría de cumplimiento influye en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017?

Para dar respuesta al problema se ha planteado el objetivo general:

Determinar que la auditoría de cumplimiento y su efecto en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017.

Para poder conseguir el objetivo general nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- Determinar que la auditoría de cumplimiento influye en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Determinar que la auditoría de cumplimiento incide en el adecuado uso de los recursos públicos, y el cumplimiento de la normativa vigente en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Determinar que el sistema de control interno incide en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

El propósito de la investigación es que la Unidad de Abastecimiento, dentro de una Entidad pública es un sistema de vital importancia, también a la vez es una área crítica para efectuar

auditorias, por la misma magnitud de sus operaciones que algunos son complejas por la misma normativa de contrataciones y los plazos establecidos para los diferentes procesos, muchos de ellos son declarados desiertos y se tienen que convocar a nuevos procesos y ésta a su vez perjudica en muchos casos el avance de las obras en los plazos establecidos. Las adquisiciones de bienes, servicios, los contratos de obras deben ser oportunas y eficientes a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidas por la Entidad.

Por otra parte en la Municipalidad Provincial de Huamanga al igual que otros Gobiernos Locales adolece de la correcta aplicación de las normas legales e instrumentos técnicos en los diferentes procesos del sistema de abastecimiento, hechos que son reflejos en la ejecución de las diversas obras, lo cual dificulta el normal avance y ejecución de los proyectos conforme a Ley de Presupuesto Público.

Así mismo las normas complementan las disposiciones vigentes relacionadas con la contratación, ejecución y mantenimiento de obras públicas y además se encuentran orientadas a mejorar el control interno, propendiendo a una eficiente administración de los recursos destinados a los gobiernos locales.

Tal es así que para el cumplimiento de sus objetivos y fines establecidos y con fines de optimizar el ejercicio de control gubernamental, es necesario contar con un marco normativo sostenible, que afiance a la calidad y oportunidad tanto de las auditorias como de las actuaciones del control previo, simultaneo y posterior, además actividades vinculados a la competencia legal del Sistema Nacional de Control; otorgando claridad y autonomía a la actuación de sus órganos y personal que labora en las áreas correspondientes.

La auditoría de cumplimiento es un examen objetivo, sistemático, independiente y a base de evidencias que tiene que cumplir el auditor gubernamental, por las implicancias derivadas de las mismas, como es la identificación del tipo de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos. Por ello de todas las entidades, los gobiernos locales requieren un control

de mayor alcance, en cuanto al área de abastecimiento sobre todo el auditor gubernamental debe determinar las muestras a auditar; toda vez que, la administración de un gobierno local, es altamente sensible a los manejos inadecuados y/o errores, producidos generalmente por el desconocimiento de quienes ejercen la administración de los recursos y el impacto social que se presenta.

Por otra parte la auditoría de cumplimiento es un instrumento de control que sirve para la mejora continua de la gestión a través de la aplicación de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, por cuanto éstas deben ser constructivas para mejorar la gestión. La auditoría de cumplimiento debe estar orientada a verificar la ejecución de los gastos con fondos públicos que estos sean transparentes sobre todo a la legalidad de los mismos. Un adecuado monitoreo de la ejecución de la auditoría es importante, para superar algunas deficiencias del planeamiento inicial durante el trabajo de ejecución, minimizando el riesgo de auditoría gubernamental, debe asumir personalmente ante un trabajo de auditoría independiente.

Tal es así que el resultado del trabajo de auditoría cumpliría con las expectativas de la Contraloría General de la República y los usuarios finales, debiendo presentar información de acuerdo a los objetivos y en el plazo establecidos en el plan de auditoría; teniendo en cuenta que dicho plan es aprobado por medio de una Resolución del Órgano Superior de Control, los mismos que son evaluados permanentemente por la Contraloría General de la República del Perú.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

El tema de investigación denominado: La auditoría de cumplimiento y su efecto en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017. Hace referencia para esta investigación, trabajos realizados por autores que han sentido la inquietud hacia la temática en investigación, estableciendo antecedentes de tipo local, nacional e internacional.

2.1 Antecedentes:

Internacional

Tabora A. & Umanzor (2014) en su tesis denominada “Diseño de un modelo de Auditoría Gubernamental basada en las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), con enfoque especial dirigido a la ejecución presupuestaria en la alcaldía Municipal de la ciudad de Chilanga departamento de Morazán, año 2013”, en su investigación tuvo su objetivo general: Proponer un modelo de auditoría gubernamental con enfoque especial en el rubro de ingresos y gastos de la municipalidad, que permita el fortalecimiento de la unidad de auditoría interna de la alcaldía municipal de la ciudad de chilanga. Diseñar un modelo de Examen especial dirigido a la Unidad de Auditoría Interna. Evaluar el rubro de ingresos y egresos Municipales mediante la aplicación de métodos y técnicas de auditoría. Llegó a las siguientes conclusiones: “La Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chilanga, cuenta con los manuales de Organización y Funciones debidamente aprobado y actualizados dentro de la municipalidad”. “La Alcaldía Municipal de la Ciudad de Chilanga, cuenta con un plan general de trabajo en el que se detalla las metas y objetivos por cada unidad, así como las actividades y estrategias para alcanzar dichas metas y objetivos”. “Se verificó y determino que todos los empleados de la Municipalidad han sido informados por escrito de las respectivas funciones relacionadas con su puesto de trabajo”. “Existen múltiples deficiencias en la unidad de Auditoría Interna en el aspecto administrativo y operativo, debido a que la evaluación que realizan y los programas y

procedimientos aplicables son débiles y superficiales, lo que limita el alcance de la Auditoría, debido a que la unidad de Auditoría Interna no cuenta con una Guía para realizar una auditoría gubernamental con un enfoque especial”. “La Municipalidad cuenta con las Normas Técnicas de Control Interno Especificas aprobadas, más sin embargo no se han implementado mecanismos para divulgar las Normas Técnicas de Control Interno Especificas a los empleados”. “La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con una Guía que le brinde la información necesaria para el desarrollo de una Auditoría especial a la ejecución presupuestaria, que ayude a fortalecer la unidad de Auditoría interna”.

Escobar (2016) en su tesis denominado “La determinación de las responsabilidades administrativas como consecuencia del control gubernamental.” El investigador llegó a las conclusiones siguientes: De manera general el control es mirado como una herramienta de defensa de la sociedad en contra de las arbitrariedades del poder, el mismo que se impone para asegurar la sujeción del obrar público al marco jurídico, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, expresados en la calidad y cantidad de servicios públicos. En lo específico el control gubernamental constituye la función de la administración pública encargada del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado. El objetivo central del control administrativo es evaluar la razonabilidad de las operaciones administrativas y financieras de las instituciones públicas, que se expresa en un informe que contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones, en procura de mejorar la gestión de la maquinaria estatal; y por excepción frente al hallazgo de irregularidades determinar responsabilidades. En épocas coloniales el control se limitó a vigilar la recaudación de los tributos a favor de la Corona española para luego y en forma muy lenta evolucionar al control de la gestión gubernamental de la administración pública orientada al cumplimiento de los planes y objetivos institucionales. La determinación de responsabilidades con motivo del desempeño de las funciones públicas trasciende lo jurídico y fortalece la ética individual que

exige la Sociedad, porque de una parte protege los recursos estatales y de otra califica o descalifica al servidor por el desempeño de esas funciones públicas. Por consecuencia del ejercicio del control gubernamental es posible determinar responsabilidades: Administrativas, de manera general, por el incumplimiento del marco jurídico; Civiles, por el incumplimiento de normas, perjuicio económico del caudal público y conducta culposa del funcionario o terceros; e, Indicios Penales por el incumplimiento de normas, perjuicio económico del caudal público y conducta dolosa del funcionario o terceros. El ejercicio de la competencia administrativa será eficaz y válido únicamente cuando se cumplan con todos los presupuestos establecidos en la ley, a falta de uno de ellos se produce la nulidad de pleno derecho. La figura de la caducidad administrativa es la pérdida de la competencia de la Autoridad para pronunciarse sobre un hecho específico por perención o fenecimiento del plazo establecido en la ley para pronunciarse. La caducidad, es una afectación del derecho de acción, tanto por negligencia de la administración como del ciudadano, es de orden público, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y dentro de la Sociedad tiene dos objetivos: proteger los derechos subjetivos de los ciudadanos y hacer efectivos los principios de la gestión pública de eficiencia, debida diligencia, celeridad, deber objetivo de cuidado, en contra de la pereza e irresponsabilidad administrativa. En el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades reglado por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, se establecen dos etapas: Predeterminación y Determinación, cada una sometida a un régimen de plazos y términos, dentro de los cuales la administración contralora de manera obligatoria tiene que pronunciarse, si no lo hace pierde su competencia en razón del tiempo y por tanto opera la caducidad. Los efectos del silencio administrativo son en favor de: La administración, porque le hace más ágil y eficiente; y, del administrado, pues hace efectivo su derecho constitucional a la petición. Las figuras jurídicas del silencio administrativo y la caducidad son la respuesta a la inoperancia administrativa. El silencio

administrativo siempre es provocado por la administración y sus efectos favorecen al administrado, además, le imposibilitan jurídicamente pronunciarse sobre un hecho pues pierde la competencia para pronunciarse, a esa falta de ejercicio del derecho dentro del tiempo se la conoce como caducidad. De manera general se produce el efecto negativo del silencio administrativo en los procesos de determinación de responsabilidades civiles y órdenes de reintegro, excepto en la determinación de responsabilidades administrativas, por mandato expreso del artículo 28 de la Ley de Modernización. Al margen de que el actor conteste o no la glosa, la Contraloría está en la obligación de dictar la resolución correspondiente de manera motivada, si no lo hace pierde la competencia para hacerlo y la consecuencia jurídica es la caducidad. Del estudio comparado de las legislaciones relacionadas con el control gubernamental concluimos que tanto en México como en Colombia el control previo está a cargo del Ejecutivo a diferencia del caso ecuatoriano que se encuentra dentro de un solo sistema de control gubernamental que incluye el control interno y externo a cargo de la Contraloría como función independiente. Así como la facultad normativa de control está a cargo de los distintos Entes de Control a diferencia del caso ecuatoriano cuya facultad normativa está centralizada en la Contraloría. Asimismo, en México y en Colombia la actividad de control se limita a presentar informes sobre la razonabilidad de las actuaciones de la administración no determina responsabilidades directamente, En cambio, en el caso ecuatoriano, la Contraloría General del Estado presenta informes y determina responsabilidades directamente. En Colombia existe mayor desconcentración en la designación de las autoridades de control locales, porque son elegidas por cada Distrito, Departamento o Municipio de ternas enviadas por las Cortes de Justicia y Tribunales de lo Contencioso Administrativo; a diferencia del sistema ecuatoriano cuyas autoridades de control provinciales y regionales son designadas por el Contralor General del Estado.

Correa (2015) en su tesis denominado “Examen Especial de Auditoría al proceso de contratación por ínfima cuantía en la Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Cantón La Troncal por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013” En el cual realizó el objetivo general: Realizar un examen especial al proceso de adquisición de bienes y servicios realizada a través de ínfima cuantía en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPAT. EP, del Cantón La Troncal por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. El investigador llegó a las conclusiones siguientes: Los procesos realizados por la empresa en la modalidad de ínfima cuantía son importantes ya que a través de ellos se genera las actividades realizadas por la sección de compras públicas, por medio de esta modalidad de contratación le permite a la institución adquirir bienes y servicios de una manera ágil y rápida. El examen especial de Auditoría beneficia a los directivos de las entidades públicas y privadas, y al personal sujeto a examen en el manejo y control, en la medida en que se pueda establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias del proceso objeto examen. Los exámenes que se realizan de auditoría gubernamental deben ser planificados adecuadamente, con el objetivo de obtener la suficiente comprensión de la misión, visión, metas y objetivos institucionales y controles existentes de gestión a fin de determinar la naturaleza y alcance de las pruebas a realizar. Una parte importante de la función del auditor es saber comunicar en forma oportuna los resultados del trabajo realizado a los diferentes usuarios; puesto que la entrega del informe de la auditoría gubernamental constituye el valor agregado del auditor en beneficio de la institución auditada. Las compras realizadas por la modalidad de ínfima cuantía, se sujetaron a las disposiciones legales y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento. La entidad guarda seguridad razonable en el manejo de los procesos de adquisición por la modalidad de la ínfima cuantía realizados durante el periodo analizado, por lo que no se establecieron observaciones que ameriten ser reportadas en el informe de

auditoría. El proceso y la metodología utilizada del Examen Especial de Auditoría se realizaron en base a las disposiciones legales, y acuerdos emitidos por la Contraloría General del Estado.

Nacional

Cabezas (2015) en su tesis denominado “La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del centro vacacional Huampaní- Chosica – lima 2014; estableció el objetivo general: Determinar si la auditoría de cumplimiento incide en la gestión del Centro Vacacional Huampaní - Chosica - Lima 2014, asimismo estableció la metodología, conforme al propósito del tema investigado, éste se centra por su nivel en un trabajo descriptivo explicativo, porque se busca específicamente las necesidades de aplicación de la auditoría de cumplimiento para promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en los productos y servicios que ofrece, que serán sometidos a un análisis (las unidades de medida). Por otra parte llegó a las siguientes conclusiones: “Los datos obtenidos en el trabajo de campo, permiten establecer que el control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad”. “El análisis de los datos permitió determinar que las técnicas y procedimientos de auditoría, inciden en la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Centro Vacacional Huampaní”. “Se ha establecido, a través de la contratación de hipótesis, que la evaluación del Sistema de Control Interno incide favorablemente en el planeamiento de actividades del Centro Vacacional Huampaní”. “Los datos obtenidos permitieron evaluar que las recomendaciones de los informes de auditoría, inciden en el nivel de organización del Centro Vacacional Huampaní”. “El análisis de los datos ha permitido establecer que el control de operaciones incide en la calidad de servicios del Centro Vacacional Huampaní”. “Los datos obtenidos permitieron determinar que los instrumentos de fiscalización inciden en la evaluación de la estrategia empresarial del Centro Vacacional Huampaní”. “En conclusión, se ha determinado que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión del Centro Vacacional Huampaní. Lurigancho Chosica – Lima 2014”.

Villanueva (2015) en sus tesis denominado “Los Exámenes Especiales (auditoría de cumplimiento) y su incidencia en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de Lima-Perú, 2012-2014”, donde estableció su objetivo general: Establecer si los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de las entidades públicas de Lima -Perú, 2012-2014”. La metodología es conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo. Por otra parte llegó a sus siguientes conclusiones: “Los datos obtenidos en el trabajo de campo, permitieron determinar que la aplicación de la auditoría de cumplimiento influyó en la evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad. El análisis de los datos permitió conocer que la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en el programa de auditoría influye favorablemente en la revisión de la disponibilidad presupuestal y de recursos para la ejecución de las adquisiciones y contrataciones en las entidades públicas. Se ha demostrado, a través de la contratación de hipótesis, que la evaluación de la estructura de control interno influye en la oportuna realización de los actos preparatorios. Los datos obtenidos permitieron precisar que la evaluación de riesgos de auditoría influye en los procesos de selección y cumplimiento del cronograma establecido. El análisis de los resultados de trabajo de campo ha permitido determinar que la elaboración del Informe de Auditoría de Cumplimiento incide positivamente en la revisión de una adecuada ejecución contractual. Los datos permitieron demostrar que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, influye en la conformidad formulada por el área usuaria de los bienes y servicios contratados. La correcta aplicación de los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye favorablemente en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública”.

Yepez Luque (2017) en su tesis denominado “La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del gobierno regional puno, periodo 2015-2016”, donde estableció en el objetivo general lo siguiente: Demostrar en qué

medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 - 2016. De la misma manera el investigador planteó los objetivos específicos: Determinar cómo los informes de Auditoría de Cumplimiento contribuyen en transparentar la información en el Gobierno Regional Puno, periodo 2015- 2016. Determinar el grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento y su influencia en la administración Gobierno Regional Puno. Estableció proponer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones impartidas por el Órgano de Control Institucional para su adecuada implementación por el Titular del Pliego Gobierno Regional Puno. Su metodología, de la investigación a nivel analítico en un primer momento. Se dice deductivo porque analizó los documentos fuente que sustentan el proceso de auditoría de cumplimiento. Asimismo, descriptivo porque es aquella en la que se reseñan las características, rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio, analiza cómo se presenta ese fenómeno; luego sintético porque se explicará la discusión y el análisis de los datos obtenidos durante la investigación. Por otra parte, se llegó a las conclusiones siguientes: “En el Gobierno Regional Puno la Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, ya que de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, de acuerdo a los resultados se puede notar que esta auditoría es de gran importancia ya que se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales”. “El Gobierno Regional Puno presenta un portal de transparencia desactualizado, sin la información requerida de los informes de Auditoría de Cumplimiento, se ve reflejado un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; con lo cual se puede notar que no se está cumpliendo lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Transparencia, así como

también en la Directiva N° 006-2016- CG/GPROD, y que se muestra la falta de compromiso por parte del titular y los funcionarios a los que corresponda”. “La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 38% del total de recomendaciones, que denota que en ambos periodos no se ha adoptado las medidas correctivas pertinentes, para la oportuna implementación de las recomendaciones; con todo ello podemos notar por que la entidad tiene deficiencias las cuales se repiten constantemente”. “Respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 35% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 65% para el 2015 y el 2016 de recomendaciones en estado pendiente, por tanto, las razones fundamentales por las que no se implementan las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento son la dejadez y el desinterés de los funcionarios responsables”. “La propuesta de implementar mecanismos de seguimiento a la implementación de las recomendaciones, se da con el fin de mejorar y contribuir en el adecuado cumplimiento de las funciones de todos los responsables de esta labor y así ellos tendrán conocimiento de los efectos que ocasiona la no implementación de las recomendaciones tanto en la administración de la entidad como también en el desempeño de sus funciones”.

Regional

Espino (2015) el tema de investigación “Auditoría de cumplimiento y su incidencia en la detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho-2014”, su objetivo general fue planeados de esta manera, Demostrar que la auditoría de cumplimiento influye en la incidencia y detección de fraudes en la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho, 2014. También utilizo la metodología, de acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada un tipo de

investigación bibliográfica – documental, por cuanto todos los aspectos son teorizados para la emisión oportuna del informe de auditoría de cumplimiento. Supo, J. (2014) en el texto Investigación Científica, refiere este método de investigación consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. También llegó a las conclusiones siguientes: “El 90% manifestaron que la auditoría de cumplimiento ha detectado el fraude en adquisiciones a sobre precio, 7% refiere que no y el 3% mencionaron no conocer; cabe señalar que la auditoría de cumplimiento es una herramienta útil para detectar el fraude en las adquisiciones realizadas de manera sobre evaluada de precios, una práctica ilícita frecuente, generalmente se realizan concertando precios con los proveedores que ofrecen insumos o materiales sin ninguna evaluación y supervisión de procedencia para la adquisición de bienes. El 93% afirmaron que la auditoría de cumplimiento ha detectado el fraude en el control de calidad de materiales y 7% refiere que no; al igual que el cuadro que nos antecedió una de las prácticas más usuales de fraude es la calidad de materiales con las que se están ejecutando las obras, generalmente la entrega de materiales no son entregadas con las especificaciones requeridas los cambian con materiales de bajo costo, llevando como consecuencia una ejecución de obra en pésimas condiciones de duración. El 70% manifestaron que la auditoría de cumplimiento ha detectado el fraude en la elaboración y pago de planillas de jornales, 27% refiere que no y el 3% no conoce; uno de los problemas más graves es la elaboración y pago de planillas de jornales, generalmente se visualizó a personas no existentes y días completos e incompletos de los trabajadores y desconocimiento de cálculos de remuneración trabajadores de obras. El 97% manifestaron que concluidas las obras no se entregan al sector correspondiente las liquidaciones técnicas financieras y el 3% manifestaron desconocer sobre estos aspectos. Se observa que la gran cantidad de obras que se ejecutan no son liquidadas técnica y financieramente. Al concluir la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en el Gobierno Regional de Ayacucho, se ha observado que la

suscripción de contratos, registros contables, adjudicación de proceso de selección, corrupción de funcionarios y empleados, adquisiciones a sobre precio, control de calidad de materiales, y en la elaboración y pago de planillas de jornales, son temas que las autoridades están directamente relacionados e influidos para la existencia y evolución de fraudes, sobornos, corrupción y robo para el lucro económico personal y baja estimación a su función profesional y ética personal”.

Martines (2017) en su tesis denominada “Auditoria de obras públicas por la modalidad de administración directa con incidencia a la programación y ejecución del presupuesto analítico en el gobierno regional de Ayacucho, 2016”, donde estableció el siguiente objetivo general: Determinar que la Auditoria de obras públicas por la modalidad de administración directa tiene incidencias en la programación y ejecución del presupuesto analítico en el Gobierno Regional de Ayacucho. De la misma manera utilizó su metodología de investigación Cualitativo - Descriptivo Bibliográfico y Documental, debido a que solo se limita a la investigación de datos de las fuentes de información originados, sin entrar en detalle de cantidades teniendo en cuenta la complejidad para recolección de información de carácter económico y financiero en las entidades a efectuar, las encuestas correspondientes debido a que algunas empresas grandes en absoluto reserva confidencialidad de sus resultado de sus actividades. Por otra parte, llegó a las siguientes conclusiones: “El 97% de los encuestados consideran que la auditoría de obras públicas por administración directa tiene incidencia en la programación del presupuesto analítico. El 93% de los encuestados consideran que la auditoría de obras públicas por administración directa tiene incidencia en la ejecución del presupuesto analítico. El 93% de los encuestados consideran que la auditoría de obras públicas identifica responsabilidades a los servidores y funcionarios por una gestión eficiente. El 40% de los encuestados mencionan que la causa de la deficiente de la ejecución del presupuesto analítico para la ejecución de obras por administración directa es la Negligencia de funciones, 20% de los encuestados mencionan

que la causa de la deficiente ejecución del presupuesto analítico para la ejecución de obras por administración directa es el Desconocimiento, 33% de los encuestados mencionan que la causa de la deficiente ejecución del presupuesto analítico para la ejecución de obras por administración directa es la Disposición Superior, 7% de los encuestados mencionan que la causa de la deficiente ejecución del presupuesto analítico para la ejecución de obras por administración directa son otros aspectos. El 30% de los encuestados mencionan que la deficiente ejecución del presupuesto analítico en la ejecución de obras por administración directa afecta la gestión, el 20% de los encuestados mencionan que la deficiente ejecución del presupuesto analítico en la ejecución de obras por administración directa afecta los estados financieros, el 20% de los encuestados mencionan que la deficiente ejecución del presupuesto analítico en la ejecución de obras por administración directa afecta la toma de decisiones, el 30% de los encuestados mencionan que la deficiente ejecución del presupuesto analítico en la ejecución de obras por administración directa afecta a los beneficiarios. El 80% de los encuestados consideran que la auditoría a obras públicas es una herramienta que sirve para mejorar y obtener una gestión eficiente, en tanto el 20% de los encuestados consideran que la auditoría a obras públicas no es una herramienta que sirva para mejorar y obtener una gestión eficiente. El 70% consideran que en las obras que se ejecuta participan profesionales de experiencia, en tanto el 30% de los encuestados consideran que en las obras que se ejecutan no participan profesional de experiencia”.

Quispe (2017), en sus tesis denominado “La Auditoria de Cumplimiento al Área de Tesorería una Herramienta efectiva para la mejora continua de la Dirección Regional de salud Ayacucho, 2016, cuyo objetivo general es: Determinar que la Auditoria de cumplimiento al Área de tesorería una herramienta efectiva para la mejora continua de la Gestión de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; La metodología de la investigación es Cualitativo – Descriptivo – Bibliográfico - Documental de caso. Por otra parte, llegó a sus siguientes conclusiones: “El

90% de los encuestados consideran que la auditoria de cumplimiento es una herramienta efectiva que inciden en la Gestión de la Dirección Regional de Salud Ayacucho. El 83% de los encuestados consideran que la auditoria de Cumplimiento contribuye en la gestión eficiente de la Dirección Regional de Salud Ayacucho. El 90% de los encuestados consideran que las recomendaciones de los informes de auditoría contribuyen en la mejora de la Dirección Regional de Salud Ayacucho. El 83% de los encuestados consideran que la Dirección Regional de Salud Ayacucho de Ayacucho cuenta con personal capacitado en el área de tesorería. El 77% de los encuestados consideran que la Dirección Regional de Salud Ayacucho el personal cumple con las normas Institucionales. El 83% de los encuestados consideran que la causa fundamental del Incumplimiento de las normas de tesorería es por negligencia. El 77% de los encuestados consideran que Considera usted que el incumplimiento de la normativa de tesorería afecta la gestión”.

2.2 Bases teóricas

Teoría de Auditoría de Cumplimiento

“Auditoría de Cumplimiento” Resolución de contraloría N° 473-2014-CG (Congreso d. l., 2014)

Auditoría de cumplimiento

“La auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, establecidos en la Ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría. Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno”.

Objetivos y alcance de la auditoría del cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprende los objetivos siguientes: a) Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control. b) Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar.

Alcance de la auditoría de cumplimiento

“Comprende la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado”.

Actividades previas a la auditoría de cumplimiento

“El proceso de planeamiento permite identificar las entidades y las materias a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicarán a la comisión auditora en reunión programada para tal efecto. Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la carpeta de servicio, debe contener lo siguiente: a) El plan de auditoría inicial, que describe la materia a examinar, objetivos, alcance, criterios de auditoría aplicables, costos y recursos de la auditoría, procedimientos de auditoría mínimos o esenciales, cronograma y plazos de entrega del informe, el mismo que debe ser validado por la unidad orgánica a cargo de la auditoría y aprobado por la unidad orgánica responsable del planeamiento. b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad. c) Proyecto de oficio de acreditación. Esta carpeta debe ser elaborada por el responsable de planeamiento, en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría, la cual es aprobada por la unidad orgánica responsable del planeamiento. Excepcionalmente, puede iniciarse por indicación de la Alta Dirección de la Contraloría en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación imprevista a solicitud de alguna fuente externa”.

Mediante la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, se aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCII, con vigencia del 02 de enero del 2015 (Congreso, de la República, 2014)

Auditoria de Cumplimiento

“La auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizados por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCIS, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley: así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría”.

“La Auditoria de cumplimiento es un examen objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestales y administrativas, que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado”.

“Tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de la entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permiten optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno”.

Objetivos

Son objetivos de la auditoria de cumplimiento:

- Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contráctales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar.

Alcance

“Comprende la revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones procesos y actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado y en cumplimiento a la norma aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas”

“Es de aplicación obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la contraloría y de los OCI, de acuerdo con su competencia funcional y que presten servicio bajo cualquier modalidad contractual, y que tengan participación en el desarrollo de la auditoría de cumplimiento”

Actividades previas a la auditoría de cumplimiento.

“El proceso de planeamiento permite identificar las entidades y materia a examinar, comprender su estructura de negocio, control interno y el entorno establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicaran a la comisión de la auditoría en reunión programada para tal efecto.”

Como resultado del proceso de planeamiento se elabora la carpeta de servicio, contener lo siguiente:

“El plan de auditoría inicial, que describa la materia a examinar, objetivos, alcance, criterios de auditoría aplicables, costos y recursos de la auditoría, procedimiento de auditoría mínimo o esencial, cronograma y plazo de entrega del informe, el mismo que debe ser validado por la unidad orgánica responsable del planeamiento”.

“Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad”. “Proyecto de oficio de acreditación”. Esta carpeta debe ser elaborada por el responsable del planeamiento,

en coordinación con la unidad orgánica a cargo de la auditoría, la cual es aprobada por la unidad orgánica responsable del planeamiento”.

Proceso de auditoría de cumplimiento

“El proceso de auditoría de cumplimiento se inicia con la acreditación e instalación de la comisión auditora en la entidad sujeta a control, tomando como base principalmente la carpeta de servicio, culminando este proceso con la aprobación y remisión del informe de auditoría a las instancias competentes. En la figura siguiente se muestra la interacción entre el proceso de planeamiento a través de la carpeta de servicio y la etapa de planificación, ejecución y elaboración del informe del proceso de auditoría de cumplimiento, hasta el cierre de la misma”.

Etapas de la auditoría de cumplimiento

“La auditoría de cumplimiento comprende las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, las cuales son realizadas por la comisión auditora:

Planificación. - Consiste en las actividades siguientes: Acreditación e instalación de la comisión auditora, aplicación de técnicas de auditoría para el conocimiento y comprensión de la entidad, su entorno y materia a examinar, con base en la información contenida en la carpeta de servicio; así como, la aprobación del plan de auditoría definitivo”.

Ejecución. - “Consiste en las actividades siguientes: Definir la muestra de auditoría; ejecutar los procedimientos del programa de auditoría, aprobados en el plan de auditoría definitivo, mediante la aplicación de las técnicas de auditoría las mismas que permitan obtener y valorar las evidencias; y a su vez identificar, elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento. Asimismo, comprende evaluar los comentarios, señalar de ser el caso, el tipo de la presunta responsabilidad, identificando las personas comprendidas en los hechos; así como, registrar el cierre de la ejecución de la auditoría en el sistema correspondiente”.

Elaboración del informe. - Consiste en las actividades de elaboración del informe de auditoría y aprobación y remisión a las instancias correspondientes, las mismas que se describen a continuación:

Elaborar el informe de auditoría. - “La comisión auditora de la Contraloría u OCI respectivo, debe elaborar un informe por escrito, en el que se incluyan las deficiencias de control interno, observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad. La elaboración del informe está a cargo del jefe de comisión y supervisor, debiendo remitirlo a los niveles gerenciales correspondientes para su aprobación. El contenido del informe, se expone en forma ordenada, sistemática, lógica, concisa, exacta, objetiva, oportuna y en concordancia con los objetivos de la auditoría de cumplimiento, precisando que esta se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Control Gubernamental y la presente directiva. En la formulación de las observaciones, la comisión auditora debe relatar en forma ordenada y objetiva los hechos debidamente evidenciados con indicación de los atributos: condición, criterio, efecto y causa; incluyendo el señalamiento de presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil e identificando a las personas comprendidas en los hechos, considerando las pautas del deber incumplido, la reserva, la presunción de licitud y la relación causal. Asimismo, debe contener recomendaciones que constituyan medidas específicas, claras y posibles que se alcanzan a la administración de la entidad, para la superación de las causas de las deficiencias de control interno y las observaciones evidenciadas durante la auditoría. Estarán dirigidas para su adopción, al titular de la entidad o en su caso a los funcionarios que tengan competencia para disponer su aplicación. En el caso de observaciones con señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales de los hechos revelados en el informe, que no se encuentren sujetos a la potestad sancionadora de la Contraloría, se recomienda al titular de la entidad auditada disponga su procesamiento y la aplicación de las sanciones correspondientes,

conforme al marco legal aplicable. Caso contrario, se incluye una recomendación para su procesamiento por el órgano respectivo, debiendo señalarse expresamente la competencia legal exclusiva que al respecto concierne al citado órgano y el impedimento subsecuente de la entidad para disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos, lo que deberá ser puesto en conocimiento del titular de la entidad auditada. Asimismo respecto de las observaciones en las cuales se haya señalado presunta responsabilidad civil o penal, se debe consignar una recomendación para que se interponga la acción legal respectiva, por parte de la Procuraduría Pública correspondiente o de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa judicial de los intereses del Estado, la recomendación debe estar dirigida a los funcionarios que, en razón de su cargo o función, son los responsables de la correspondiente autorización e implementación para su ejecución. El informe, debe incluir como apéndices la relación de personas comprendidas en los hechos, los comentarios que hubieren presentado y el resultado de la evaluación de los mismos, respectivamente.”

Modifican Directiva “Auditoría de Cumplimiento” y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados por la Resolución N° 473-2014-CG, mediante la Resolución de contraloría N° 352-2017-CG (Congreso d. l., Google, 2017)

Considerando:

“Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el último párrafo del artículo 10 de la Ley N° 27785, establece que como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que se hubieren identificado;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG se aprobó la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, que regulan el proceso de la auditoría de cumplimiento que ejecuta la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785;

Que, a través del sub numeral 7.1.3.1 de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento”, se establece que en el informe de auditoría se incluye el señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional, penal o civil, identificando a las personas comprendidas en los hechos, considerando las pautas del deber incumplido, la reserva, la presunción de licitud y la relación causal;

Que, con el propósito de fortalecer el señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional respecto de los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos de las observaciones del informe de auditoría, se ha considerado pertinente incorporar como apéndice del referido informe un documento que sustente dicha responsabilidad con un análisis jurídico de los elementos constitutivos de la infracción grave o muy grave; sin que ello afecte la competencia legal exclusiva que, al respecto, tienen los Órganos Instructores, los Órganos Sancionadores y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, en el procedimiento administrativo sancionador;

Que, la modificación del sub numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva implicará la modificación del Manual de Auditoría de Cumplimiento en aquellos aspectos en los que se hace referencia al señalamiento de la presunta responsabilidad administrativa funcional como son: el numeral

6) Señalamiento del tipo de presuntas responsabilidades del punto III. Observaciones y punto VI. Apéndices, ambos puntos del rubro Estructura del informe de auditoría, del sub numeral 4.3. Elaborar el informe de auditoría, del numeral 4. Elaboración de Informe; así como el rubro Apéndices de la Tabla de Criterios a Considerar en la Elaboración del Informe de Auditoría del Apéndice 11 - Informe de Auditoría, del numeral 7. Apéndices;

Que, asimismo, con el fin de operativizar el trabajo de la comisión auditora en la emisión del documento que sustente la presunta responsabilidad administrativa funcional, resulta necesario incluir en el Manual de Auditoría de Cumplimiento, el Apéndice 22 denominado “Documento que sustenta la identificación de la presunta responsabilidad administrativa funcional”, en el numeral 7. Apéndices;

Que, conforme al documento del visto, la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, propone la aprobación de la modificación de la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y del “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, aprobados por Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG; En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Las auditorías de cumplimiento que a la fecha de vigencia de la presente Resolución se encuentren en desarrollo y no cuenten con el informe de auditoría aprobado como resultado de dicho servicio de control posterior, deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en los Anexos N°s 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución. Para tal efecto, de ser necesario, las unidades orgánicas competentes, aprobarán las adecuaciones del cronograma de desarrollo de la respectiva auditoría de cumplimiento”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 (congreso, 2002)

Concepto: “El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.”

Control Interno

“El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la

entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley”.

Teoría de Contrataciones del Estado

Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatoria (El Congreso, 2017)

Plan Anual de Contrataciones

“Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria”.

“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”.

Requerimiento

“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”.

“Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Homologación de requerimientos

“Las Entidades del Poder Ejecutivo que formulen políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación. Una vez aprobada la homologación deben ser utilizadas por las Entidades que se rijan bajo la Ley, incluyendo a las contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación”.

Valor Referencial

“El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

En el caso de bienes y servicios, el Valor Referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

En el caso de consultoría de obras, la Entidad establece los detalles de la estructura del Valor Referencial y el monto respectivo, pudiendo efectuar estudios de mercado para confirmar el monto establecido.

En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra.

Se debe considerar una pluralidad de potenciales postores en función del requerimiento, los factores de evaluación y demás condiciones de los documentos del procedimiento de selección, de conformidad con lo que se establece en el reglamento.

No corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”.

Certificación de crédito presupuestario y adelanto de procedimientos de selección

“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.

En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

En este último supuesto, previo a otorgar la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación”.

Licitación pública y concurso público

“La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público.

Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.

Se entiende como modalidad mixta a aquellas contrataciones que impliquen la prestación de servicios y obras de manera conjunta. En el reglamento se establece las reglas a aplicarse a efectos de la definición de los términos de referencia y ejecución de las prestaciones derivadas de este tipo de contrataciones.

En caso de presentarse cuestionamiento del pliego de absolución de consultas y/u observaciones, la Entidad debe remitir el expediente completo al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el mismo que emite pronunciamiento dentro de un plazo no mayor de siete (7) días hábiles”.

Adjudicación simplificada

“La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”.

Selección de consultores individuales

“La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales para atender la necesidad, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”.

Comparación de precios

“La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de

obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento”.

Contrataciones Directas

“Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia.

Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados”.

Rechazo de ofertas

“Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.

En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial”.

Declaratoria de desierto

“Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto”.

Cancelación

“La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas”.

Métodos especiales de contratación

“Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.

El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre

proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades”.

Contrato

“El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.

El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal”.

“En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completos, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad”.

Modificaciones al contrato

“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el párrafo precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas. Para ello se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación de que se cuentan con los recursos necesarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia dicha autorización se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento. Dicha situación debe ponerse en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Alternativamente, la Entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista.

Respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. En este último supuesto, no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo.

El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento”.

Subcontratación

“El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad”.

Resolución de los contratos

“Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley”.

Pago

“El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora”.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 (Congreso, 2004)

“Ejecución de los fondos públicos La ejecución de los fondos públicos se realiza en las etapas siguientes:

- a) Estimación
- b) Determinación
- c) Percepción

La Estimación es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción. La Determinación es el acto por el que se establece o identifica con precisión el concepto, el monto, la oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o desembolso de fondos a favor de una Entidad. La Percepción es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso”.

“Ejecución del gasto público La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes:

- a) Compromiso
- b) Devengado
- c) Pago

“Compromiso

El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente

cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Los funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, sin exceder el monto aprobado en los Calendarios de Compromisos; las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades correspondientes”.

Devengado

“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

Pago

“El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”

Teoría de Sistema de Abastecimiento

Sistema Nacional de Abastecimiento (Congreso d. l., Google, 2018)

“El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. No comprende lo regulado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus normas complementarias y conexas.

El Sistema Nacional de Abastecimiento se regula de manera centralizada en lo técnico normativo, correspondiendo a las entidades del Sector Público la ejecución descentralizada de las actividades comprendidas en el Sistema.

El Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por el Decreto Legislativo, su Reglamento y sus normas complementarias”.

El Sistema Nacional de Abastecimiento está compuesto por:

1. “La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría.
2. El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
3. La Central de Compras Públicas. 4. Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público”.

Dirección General de Abastecimiento

“La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Son funciones de la Dirección General de Abastecimiento: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia. 2. Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que componen el Sistema Nacional de Abastecimiento. 3. Aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento. 4. Emitir las directivas y normas complementarias referidas a la estandarización e integración en la prestación de los servicios de mantenimiento, alquiler de locales, seguro, seguridad, distribución, almacenamiento y otras actividades relacionadas al Sistema. 5. Establecer las disposiciones para la identificación, selección y sistematización de buenas prácticas en las diferentes actividades que desarrolla, a fin de promover la mejora continua de sus actividades. 6. Conducir y promover la operatividad, articulación e integración del Sistema Nacional de Abastecimiento con las entidades del Sector Público. 7. Emitir opinión vinculante en materia del Sistema Nacional de Abastecimiento. 8. Difundir la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como desarrollar y promover acciones de capacitación y la certificación de los responsables de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público. 9. Mantener actualizada y sistematizada la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 10. Definir los sistemas de información e informáticos del Sistema Nacional de Abastecimiento. 11. Emitir las directivas correspondientes para efectuar el monitoreo y evaluación del desempeño del Sector Público sobre la base de la gestión por resultados, en lo concerniente al Sistema Nacional de Abastecimiento. 12. Proponer la delegación o encargo de funciones a los organismos públicos integrantes del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Gestión de Adquisiciones

“La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e

instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados.

La Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado.

La Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades:

1. Contratación.
2. Registro.
3. Gestión de contratos”.

Contratación

“La Contratación comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se convoca, selecciona y formaliza la relación contractual para la adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos por las entidades del Sector Público, para satisfacer las necesidades que demanden su operación y mantenimiento”.

Registro

“El Registro comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se registra y formaliza la tenencia o derechos sobre bienes muebles e inmuebles, servicios u obras contratadas por las entidades del Sector Público, así como su aseguramiento bajo cualquier forma establecida en la legislación nacional para su uso y control”.

Gestión de contratos

“La Gestión de contratos comprende el monitoreo y administración de la ejecución de contratos de bienes, servicios y obras, hasta su culminación”.

Administración de Bienes

“La administración de bienes, como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del sector público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles. 2. Distribución. 3. Mantenimiento. 4. Disposición final”.

“Almacenamiento de bienes muebles el almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks”.

“Distribución la distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios”.

“Mantenimiento el mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”.

Teoría de Gobierno Local

Ley orgánica de municipalidades (Congreso d. l., Google, 2003)

Objeto de la ley

“La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del

Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Tipos de municipalidades

“Las municipalidades son provinciales o distritales. Están sujetas a régimen especial las municipalidades de frontera y la Municipalidad Metropolitana de Lima. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a la presente ley”.

Jurisdicción y regímenes especiales

“Las municipalidades se clasifican, en función de su jurisdicción y régimen especial, en las siguientes:

En función de su jurisdicción:

1. La municipalidad provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
2. La municipalidad distrital, sobre el territorio del distrito.
3. La municipalidad de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial, a propuesta del concejo distrital.

Están sujetas a régimen especial las siguientes:

1. Metropolitana de Lima, sujeta al régimen especial que se establece en la presente ley.
2. Fronterizas, las que funcionan en las capitales de provincia y distritos ubicados en zona de frontera”

El concejo municipal

Atribuciones del concejo municipal

1. “Aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo.
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos.

3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
4. Aprobar el plan de acondicionamiento territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
5. Aprobar el plan de desarrollo urbano, el plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de asentamientos humanos y demás planes específicos sobre la base del plan de acondicionamiento territorial.
6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.
12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.
13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
17. Aprobar el balance y la memoria.

18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley.
19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.
20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.
22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.
23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.
24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.
25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.
26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.
28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.
30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.
31. Plantear los conflictos de competencia.
32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.
34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.
35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley”.

2.3. Marco conceptual

Teoría de auditoría de cumplimiento

Concepto de auditoría

(Duarte, 2009) “La auditoría es un proceso de inspeccionar los pormenores de la contabilidad de una determinada empresa o institución a fin de establecer con precisión los recursos de los que se dispone. A partir de este uso del término se han derivado otros, por lo que es posible referirse a distintos tipos de auditorías, aunque siempre conservando la noción de inspeccionar y analizar algo para conocer su verdadero estado”.

Conceptos de cumplimiento

(Ucha, 2010) “El cumplimiento refiere a la acción y efecto de cumplir con determinada cuestión o con alguien. En tanto, por cumplir, se entiende hacer aquello que se prometió o convino con alguien previamente que se haría en un determinado tiempo y forma, es decir, la realización de un deber o de una obligación. El cumplimiento es una cuestión que se encuentra presente en casi todos los órdenes de la vida, en el laboral, en el personal, en el social, en lo político, en el mundo de los negocios, entre otros, porque siempre, independientemente de sujetos, objetos y circunstancias, aparecerá este tema. En tanto, en el ámbito laboral, el cumplimiento resulta ser una condición sin equanom a la hora de querer triunfar o permanecer en un determinado puesto. Si yo falto reiteradamente a mi empleo, cometo errores en mi desempeño los cuales por supuesto ocasionan serios problemas en la cadena de producción de la empresa estaré incurriendo en una falta concreta de cumplimiento de mis deberes laborales”.

Concepto de auditoría de cumplimiento

(Montoya, 2010) “La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y

de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad”

Concepto de abastecimiento.

(Sanchez, 2018) “Se conoce como abastecimiento al proceso mediante el cual los proveedores facilitan medios al resto de grupos económicos o individuos, los cuales consiguen un determinado nivel de satisfacción o utilidad. Por medio de la acción de abastecimiento, es posible dar solución a las necesidades de consumo de las personas u organizaciones. Es decir, se basa en el suministro de bienes como materias primas o productos elaborados puestos en circulación. Dichos aprovisionamientos son considerados básicos y necesarios para la subsistencia y la consecución de cierto nivel de satisfacción por parte de las personas. Desde un punto de vista más comercial, se entiende que el abastecimiento supone la adquisición de materiales necesario por parte de los compradores para el desarrollo de su actividad económica, teniendo que recurrir para ello a agentes proveedores que les faciliten los mismos”.

Concepto de Sistema Nacional de Abastecimiento

“El Congreso (2018) señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

III.-Hipótesis

La auditoría de cumplimiento influye en la unidad de abastecimiento y servicio auxiliar en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017.

IV.-Metodología

4.1.-Diseño de investigación

El diseño de investigación aplicado es Cuantitativo – Descriptivo, Bibliográfico –Documental

El diseño Cuantitativo: se realizó sin manipular deliberadamente variables. En este diseño se observaron los fenómenos tal y como se dieron en su contexto natural, para después analizarlos en forma cualitativa.

El diseño descriptivo: la aplicación en el trabajo, tuvo como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifestaran las variables de la investigación.

4.2.-Poblacion y muestra

4.2.1. Población:

La población está conformado por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por un total de 300 trabajadores.

4.2.2. Muestra:

Debido a la accesibilidad de la información la muestra estuvo conformada por 05 regidores, 10 funcionarios y 15 servidores entre profesionales y técnicos en la Municipalidad Provincial de Huamanga, se realizó la encuesta y entrevista.

De manera aleatoria simple, por presentar características heterogéneas, para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula propuesta por la Asociación Interamericana de Desarrollo (AID), a través del Programa de Asistencia Técnica, que se detalla a continuación:

$$n = \frac{(p \cdot q) * z^2 * N}{e^2(N - 1) + (p * q)z^2}$$

Dónde:

N = El total del universo (población)

n = Tamaño de la muestra

p y q = Probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y 1 tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = Las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error Tipo 1=0.05, esto equivale a un intervalo de confianza del 95%. En la estimación de la muestra el valor de Z=1.96

E = Error estándar de la estimación que debe ser 0.09 o menos.

Hallando “n”

$$n = \frac{(0.5*0.5)*(1.96)^2*300}{(0.09)^2(30-1)+(0.5*0.5)(1.96)^2} = 30$$

Muestra (n): 30 personas

4.3 Definición y operacionalización de las variables e indicadores

Variab les	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	
Auditoría de Cumplimiento	La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de	La auditoría de cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control	Eficiencia	Cumplimiento	¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento es una herramienta fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimiento? ¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento ayuda hacer más eficiente el cumplimiento de las normas legales en temas de contrataciones?
				Objetivo	¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento incide en los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento? ¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento coadyuve a la buena marcha administrativa? ¿Considera usted que la auditoría de cumplimiento incide en los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional?
			Transparencia	Gestión	¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento, tenga efecto en la transparencia de los procedimientos de selección? ¿Cree usted que la auditoría de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?

	procedimientos que le son aplicables	gubernamental, establecidos en la Ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría. (Congreso d. l., 2014)			¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, detecta irregularidades en el desarrollo de los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento? ¿Cree Usted que las recomendaciones del informe de auditoría de
			Recursos	Presupuesto	¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, incide en la ejecución de gasto que realiza la unidad de abastecimiento? ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección?

Respecto al Sistema de Abastecimiento

Variables	Definición	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Abastecimiento	Es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos	Se conoce como abastecimiento al proceso mediante el cual los proveedores facilitan medios al resto de grupos económicos o individuos, los cuales consiguen un determinado nivel de satisfacción o utilidad. Por medio de la acción de abastecimiento, es posible dar solución a las necesidades de consumo de las personas u organizaciones. Es decir, se basa en el suministro de bienes como materias primas o productos	Sistema de abastecimiento	Contratación	<p>¿Cree usted que la Unidad de abastecimiento lleva a cabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones?</p> <p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado?</p> <p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios?</p>
				Registro	<p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes?</p> <p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes?</p> <p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad?</p>

		elaborados puestos en circulación		Gestión de contratos	<p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras?</p> <p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente?</p> <p>¿Cree usted que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista?</p>
			Control Interno en la Unidad de Abastecimiento	Simultáneo	<p>¿Cree usted que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado?</p> <p>¿Cree usted que el órgano de Control Institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno?</p>

4.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

La técnica aplicada en la investigación es la de revisión bibliográfica y documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis e información de Internet.

Las principales técnicas que se utilizaron en la investigación son las siguientes:

- **Observación:** Se observó el actual sistema de trabajo de la unidad de abastecimiento para analizar cómo se realizan los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios.
- **Encuesta:** Se recolecto información de una parte del personal que interviene en los procesos de selección para la contratación de bienes de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- **Análisis documentario:** Se examinó la información recolectada, determinando la situación de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de la normatividad.

En cuanto a los instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica como textos, tesis, páginas de internet entre otro, se tendrá que elaborar fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información.

Los principales instrumentos que se utilizarán en la investigación son las siguientes:

- **Guía de observación:** Es un formato redactado en forma secuencial de lo observado, en donde se obtuvo información acerca de las variables que se van a estudiar.
- **Cuestionario:** La utilización de este instrumento nos permito plantear una serie de preguntas previamente elaboradas para conocer los aspectos básicos que realiza el personal

sobre los procesos de selección y nos permitirá saber que funciones cumplen cada una de las personas que intervienen en el proceso.

- **Hoja de registro de datos:** Formato que examino la información documentaria, así mismo permito detectar las deficiencias encontradas en los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios.

4.5 Plan de análisis

El análisis se fundamentó principalmente en la recolección de datos a través de la encuesta. De los resultados obtenidos se acudió al empleo de la estadística descriptiva para mostrar los datos por medio de tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes para su evaluación a cada una de las preguntas seleccionadas, haciendo uso de herramientas informáticas como el Office-Excel.

4.6. Matriz consistencia

Título de la investigación	Enunciado del problema	Objetivo general y específicos	Hipótesis	Diseño de la Investigación	Variables
<p>La auditoría de cumplimiento y su efecto en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017.</p>	<p>¿En qué medida la auditoría de cumplimiento influye en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017?</p>	<p>Objetivo general: Determinar que la auditoría de cumplimiento y su efecto en la unidad de abastecimiento y servicios auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar que la auditoría de cumplimiento influye en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga. - Determinar que la auditoría de cumplimiento incide en el adecuado uso de los recursos públicos, y el cumplimiento de la normativa vigente en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Huamanga. - Determinar que el sistema de control interno incide en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga. 	<p>La auditoría de cumplimiento influye en la unidad de abastecimiento y servicio auxiliar en la municipalidad provincial de huamanga, 2017.</p>	<p>Cuantitativo Descriptivo Bibliográfico Documental</p>	<p>Variable Independiente: Auditoría de Cumplimiento</p> <p>Variable dependiente: Unidad de Abastecimiento</p>

V. Resultados

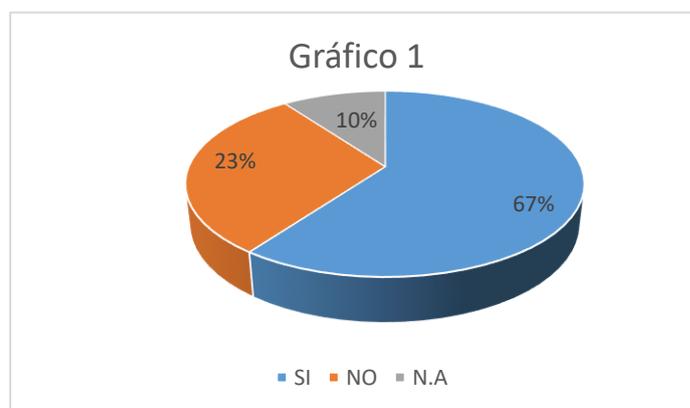
5.1 Resultados

La población de la investigación estuvo conformada por los trabajadores de la municipalidad provincia de huamanga, cuya muestra es de 30 personas.

Tabla 1; Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una herramienta fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimiento?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	20	67%
NO	7	23%
N.A	3	10%
TOTAL	30	100%

Gráfico 1; Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una herramienta fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimiento?



Fuente: Tabla 1

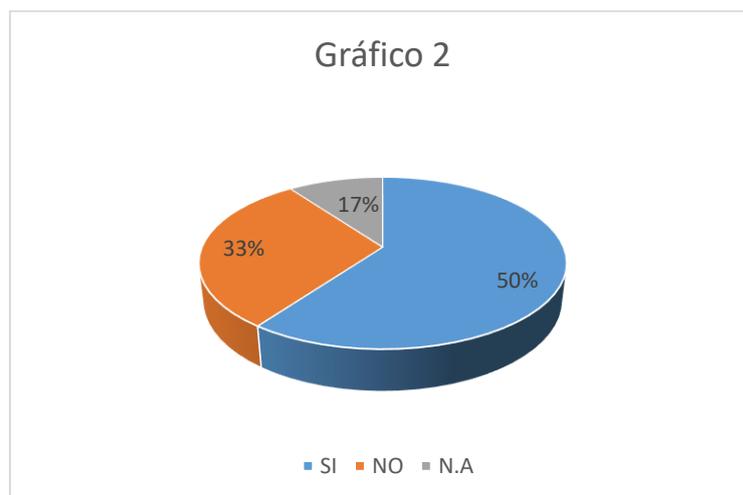
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 67% del encuestado manifestaron que la auditoria de cumplimiento es fundamental para la correcta administración, y el 23% del encuestado manifestaron que la auditoria de cumplimiento no es fundamental para correcta administración, y el 10% mencionaron ninguna de las alternativas.

Tabla 2¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda hacer más eficiente el cumplimiento de las normas legales en temas de contrataciones?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	15	50%
NO	10	33%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 2¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda hacer más eficiente el cumplimiento de las normas legales en temas de contrataciones?



Fuente: Tabla 2

Interpretación:

De acuerdo con las encuestas realizadas que el 50% de los encuestados señalaron que la auditoria de cumplimiento es eficiente para el cumplimiento de las normas legales en los temas de contrataciones, y el 33% señalaron que la auditoria de cumplimiento no se realiza con las normas legales de contrataciones, el 17 % mencionaron ningunas de las anteriores.

Tabla 3¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento?

Alternativa	Sujeto	Porcentaje
SI	20	67%
NO	5	17%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 3¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento?



Fuente:Tabla 3

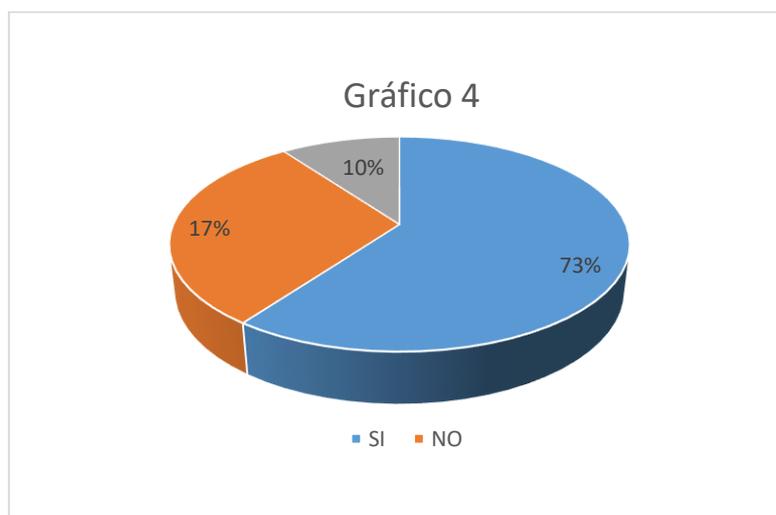
Interpretacion:

De acuerdo con las encuestas realizados que el 67% si consideran que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección que son llevados por la unidad de abastecimiento,y el 17% respondieron que la auditoria de cumplimiento no inciden en los procedimientos de selección y que no son llevados por la unidad de abastecimiento,y el 17% respondieron ningunas de la anteriores.

Tabla 4¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento coadyuve a la buena marcha administrativa?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	22	73%
NO	3	10%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 4¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento coadyuve a la buena marcha administrativa?



Fuente: Tabla 4

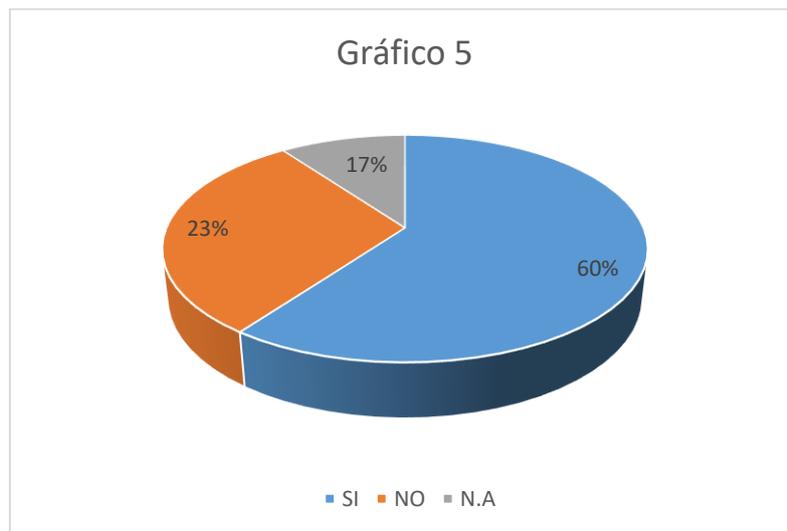
Interpretación:

De acuerdo con las encuestas realizadas, que el 73% manifestaron que la auditoria de cumplimiento si coadyuve a la buena marcha administrativa, y el 10% consideraron que la auditoría cumplimiento no coadyuva con la buena marcha administrativa, y el 17% no respondieron ninguna alternativa.

Tabla 5¿Considera usted que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	18	60%
NO	7	23%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 5¿Considera usted que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional?



Fuente: Tabla 5

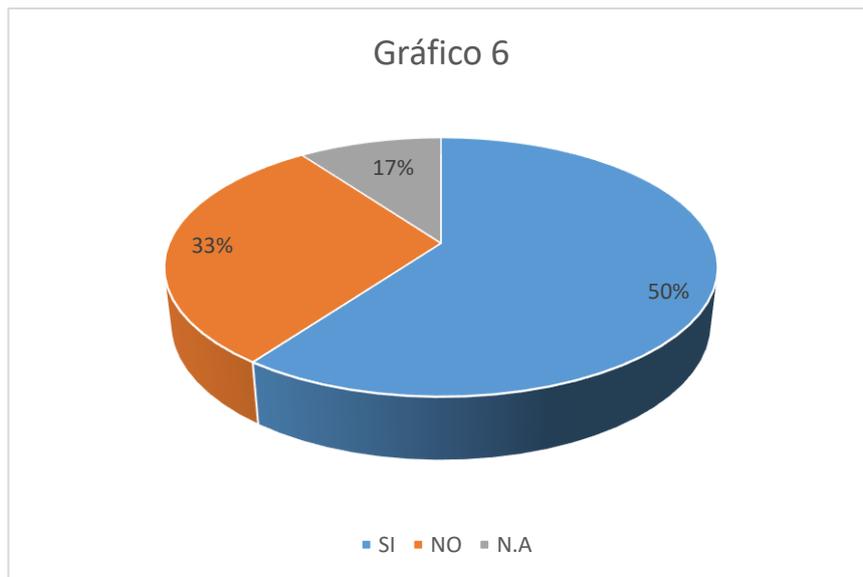
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada que el 60% de los encuestado consideran que la auditoria de cumplimiento si incide en los objetivos y metas alcanzadas en el plan operativo institucional, y el 23% de los encuestado consideran que la auditoria de cumplimiento no incide en los objetivos y metas en el plan operativo institucional, y el 17% no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 6¿ Cree usted que la auditoria de cumplimiento, tenga efecto en la transparencia de los procedimientos de selección?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	15	50%
NO	10	33%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 6¿ Cree usted que la auditoria de cumplimiento, tenga efecto en la transparencia de los procedimientos de selección?



Fuente: Tabla 6

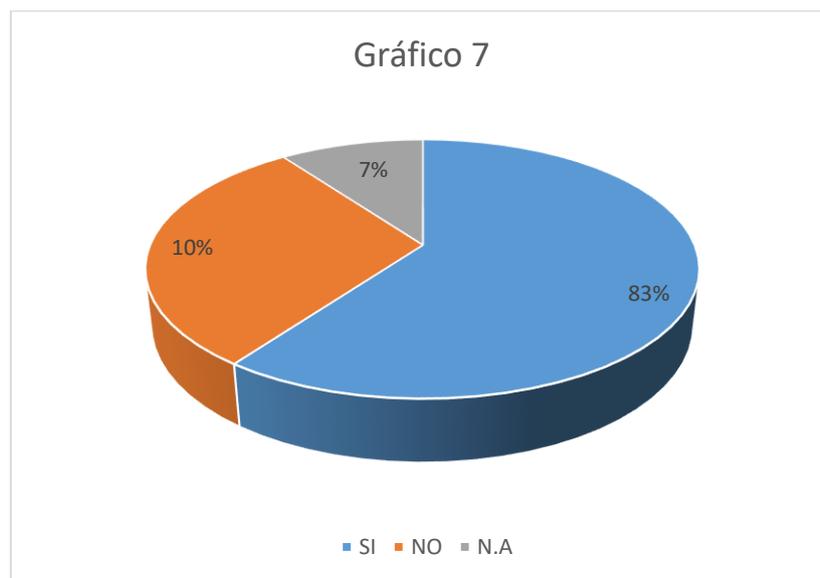
Interpretaciones:

De acuerdo con la encuesta realizada, que el 50% de los encuestado si consideran que la auditoria de cumplimiento tenga efecto en la trasparencia de los procedimientos de selección, y el 33% de los encuestado no consideran que la auditoria de cumplimiento tenga efecto en la trasparencia del procedimiento de selección, y el 17 % no respondieron ninguna de la anteriores.

Tabla 7: Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	25	83%
NO	3	10%
N.A	2	7%
TOTAL	30	100%

Gráfico 7: Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?



Fuente: Tabla 7

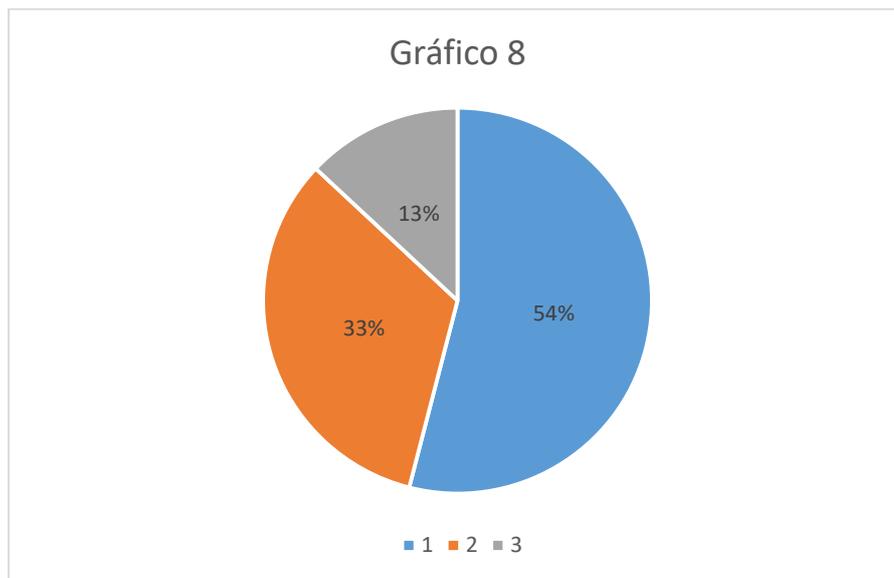
Interpretaciones:

De acuerdo con la encuesta realizada que el 83% de los encuestados si consideraron que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la buena gestión de la unidad de abastecimiento, y el 10% de los encuestado no consideraron que la auditoria de cumplimiento que no es una alternativa de mejora para la gestión de la unidad de abastecimiento, y el 7% no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 8¿Cree Usted que las recomendaciones del informe de auditoría de cumplimiento inciden en la gestión administrativa de la Entidad?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	16	54%
NO	10	33%
N.A	4	13%
TOTAL	30	100%

Gráfico 8¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?



Fuente: Tabla 8

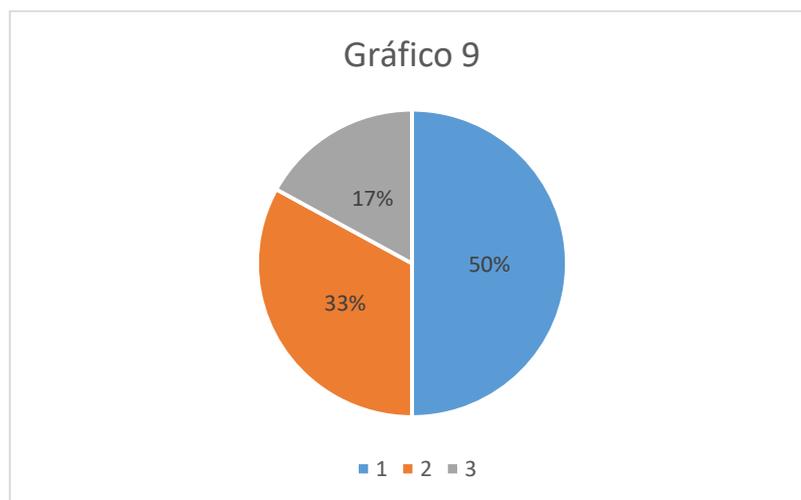
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada que el 54% de los encuestados si consideraron que la auditoria de cumplimiento incide en la gestión administrativa de la Entidad, y el 33% de los encuestados no consideraron que la auditoria de cumplimiento inciden en la gestión administrativa de la Entidad, y el 13% no respondieron ningunas de las anteriores.

Tabla 9¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, incide en la ejecución de gasto que realiza la unidad de abastecimiento?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	15	50%
NO	10	33%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 9¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, incide en la ejecución de gasto que realiza la unidad de abastecimiento?



Fuente: Tabla 9

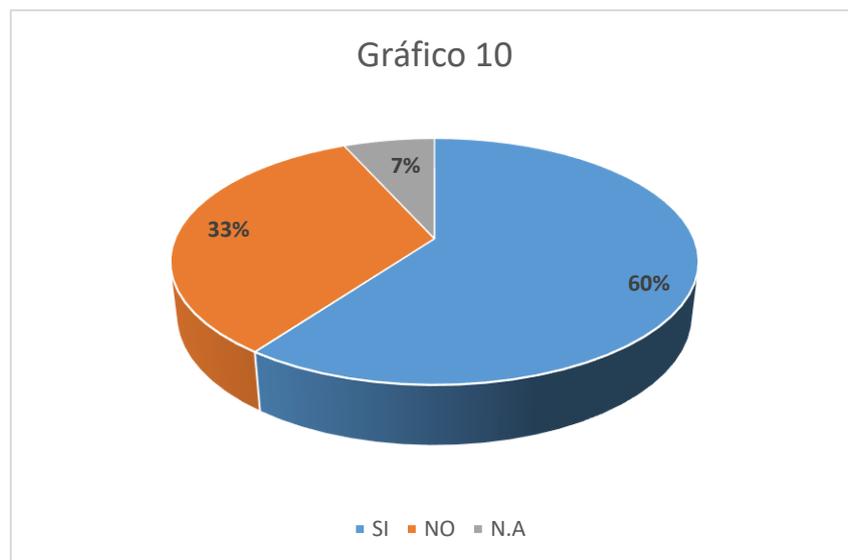
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada que el 50% de los encuestado si consideraron que la auditoria de cumplimiento incide en la ejecución de gasto que se realiza la unidad de abastecimiento, y el 33% de los encuestados no consideran que la auditoria de cumplimiento incide en la ejecución de gasto en la unidad de abastecimiento, y el 17% no respondieron ningunas de las alternativas.

Tabla 10¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	18	60%
NO	10	33%
N.A	2	7%
TOTAL	30	100%

Gráfico 10¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección?



Fuente: Tabla 10

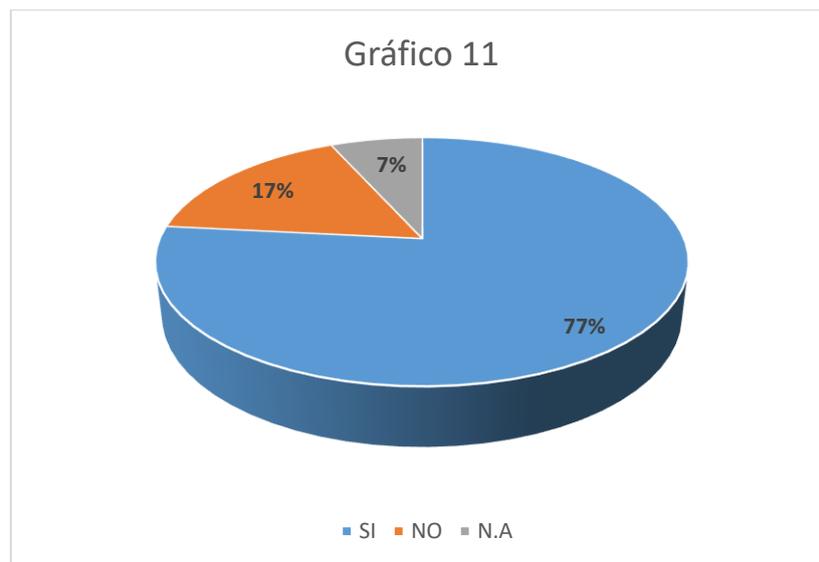
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada el 60% de los encuestados si consideran que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección, y el 33% de los encuestados no consideran que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección, y el 7% no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 11¿Cree usted que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	23	76%
NO	5	17%
N.A	2	7%
TOTAL	30	100%

Gráfico 11¿Cree usted que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones?



Fuente: 11

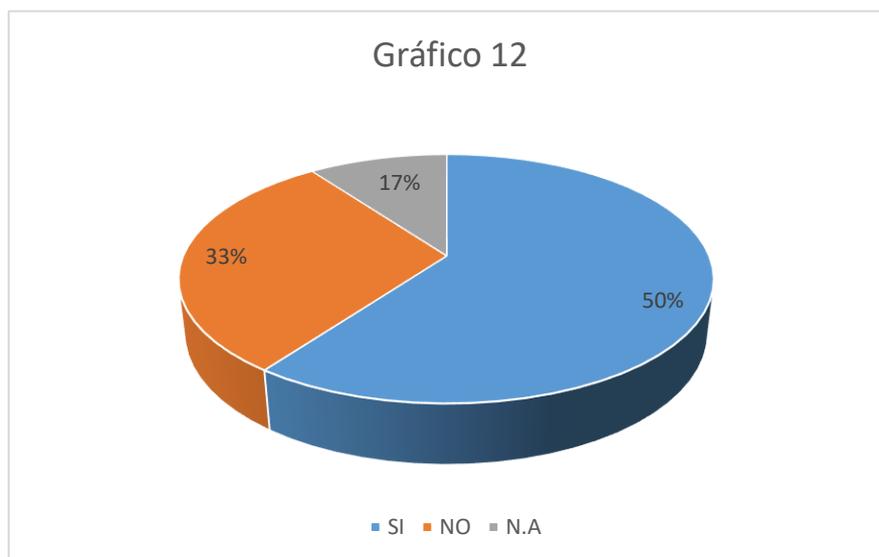
Elaboraciones:

De acuerdo a la encuesta realizada el 76% de los encuestados si considera que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones, y el 17 % de los encuestado no consideran que la unidad e abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al plan anual de contrataciones, y el 7% de los encontrados no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 12; Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	15	50%
NO	10	33%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 12; Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado?



Fuente: Tabla 12

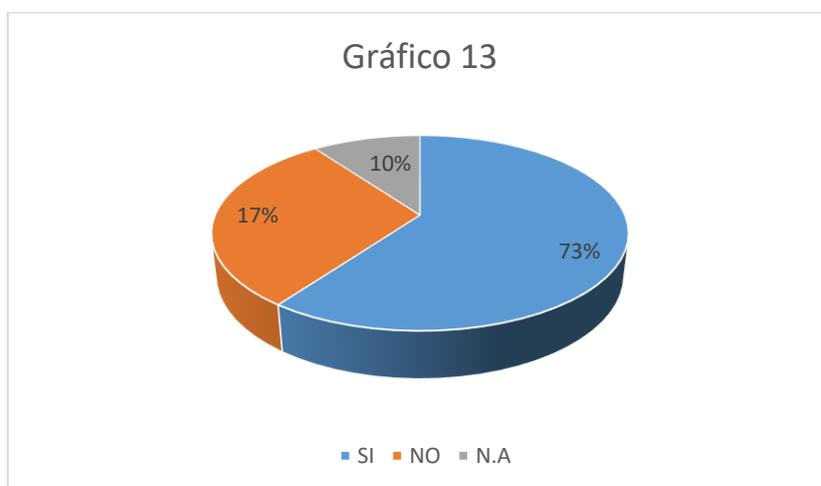
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada, que el 50% de los encuestados, si consideraron que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado, y el 33% de los encuestados respondieron que la unidad de abastecimiento no realiza las convocatorias de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, y el 17% de los encuestado no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 13; Cree usted que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	22	73%
NO	5	17%
N.A	3	10%
TOTAL	30	100%

Gráfico 13; Cree usted que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios?



Fuente: Tabla 13

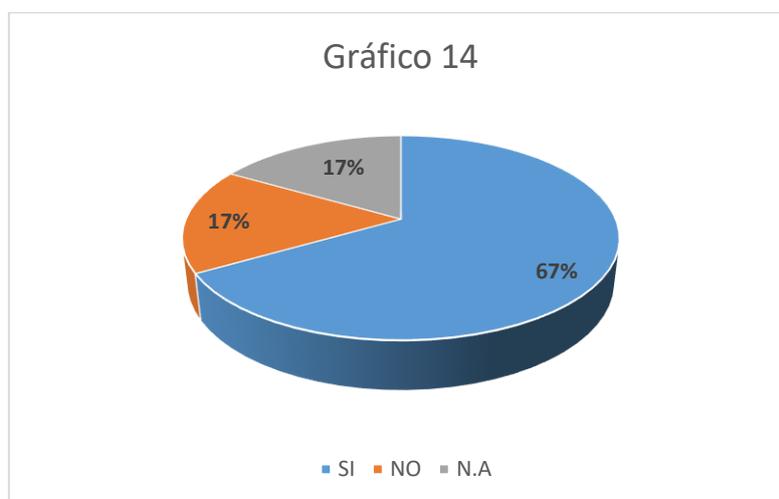
Interpretaciones:

De acuerdo con la encuesta realizada el 73% de los encuestados, si consideraron que la que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios, y el 17% de los encuestados no consideraron que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios, y el 10% de los encuestados no respondieron ninguna de los anteriores.

Tabla 14; Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	20	66%
NO	5	17%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 14; Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes?



Fuente: Tabla 14

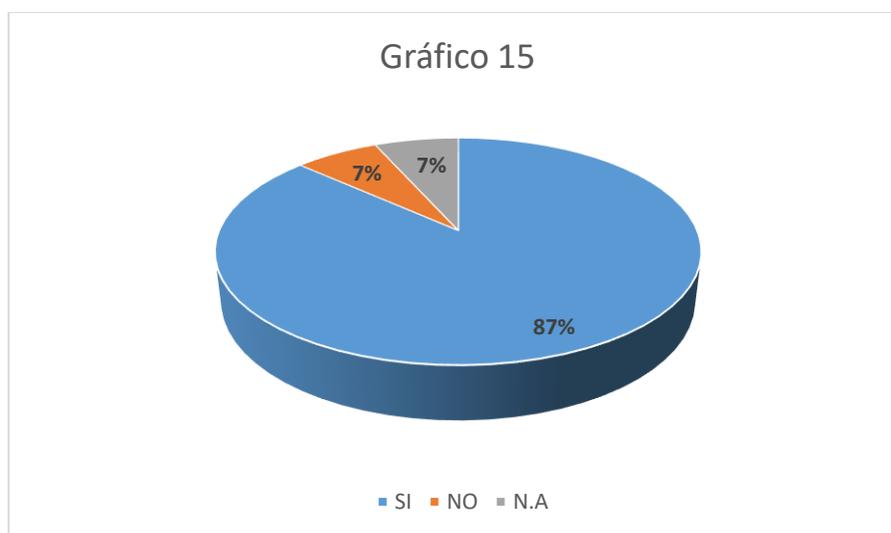
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada el 66% consideran que es posible que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes, y el 17% de los encuestado no considera que la unidad de abastecimiento realiza los registros de SIGA.SP de acuerdo a las normas vigentes, y el 17% no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 15¿Cree usted que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	26	86%
NO	2	7%
N.A	2	7%
TOTAL	30	100%

Gráfico 15¿Cree usted que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes?



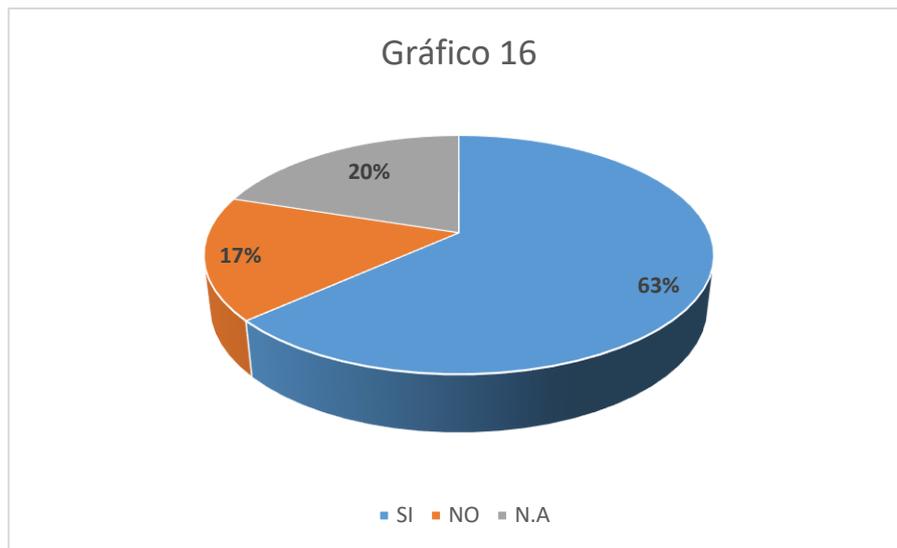
Fuente: Tabla 15

Interpretaciones: De acuerdo con la encuesta realizada el 86% de los encuestado si consideraron que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes, y el 7% de los encuestados no consideran que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes, y el 7% de los encuestados no respondieron con ninguna de las anteriores.

Tabla 16¿Cree usted que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	19	63%
NO	5	17%
N.A	6	20%
TOTAL	30	100%

Gráfico 16¿Cree usted que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad?



Fuente: Tabla 16

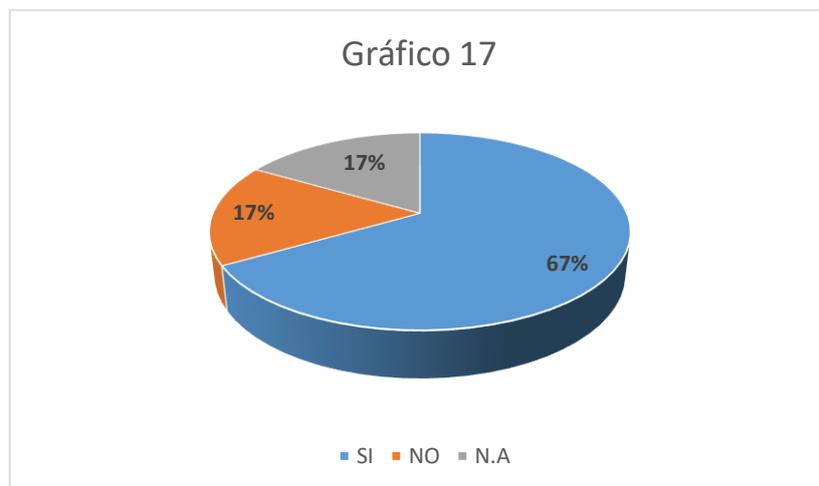
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada el 63% de los encuestados si consideran que las unidades de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad, y el 17% de los encuestado no consideran que las unidades de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la entidad, y el 20% de los encuestado no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 17 Cree usted que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	20	66%
NO	5	17%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 17 Cree usted que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras?



Fuente: Tabla 17

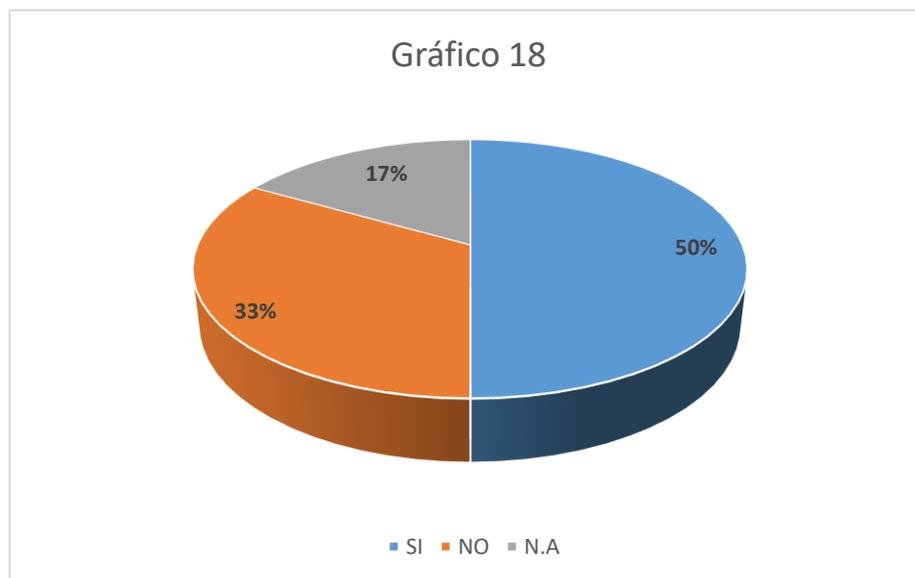
Interpretación:

De acuerdo a la cuenta realizada que el 66% de los encuestado si consideraron que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras, y el 17% de los encuestados no considera que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras, y el 17% de los encuestado respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 18¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	15	50%
NO	10	33%
N.A	5	17%
TOTAL	30	100%

Gráfico 18¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente?



Fuente: Tabla 18

Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada el 50% de los encuestado si consideraron que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente, y el 33 % no considera que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normatividad vigentes, y el 17% de los encuestado no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 19¿Cree usted que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	28	93%
NO	2	7%
N.A	0	0%
TOTAL	30	100%

Gráfico 19¿Cree usted que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista?



Fuente: Tabla 19

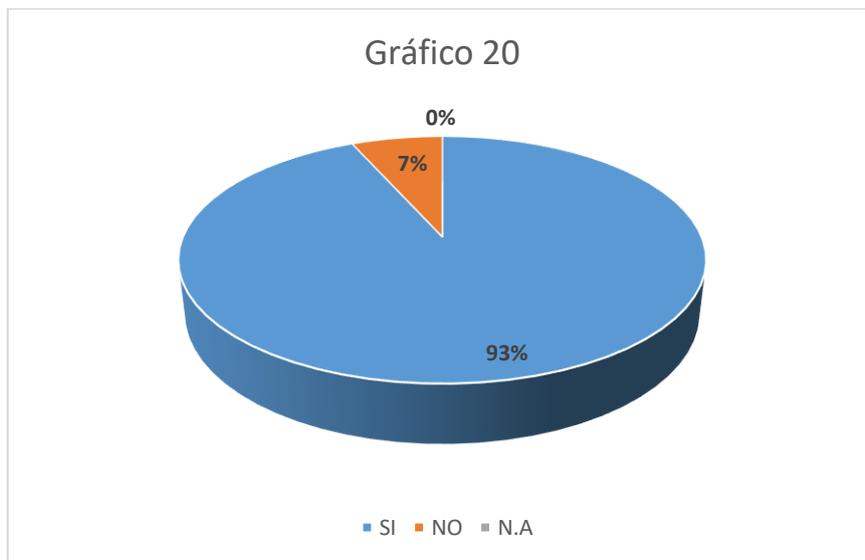
Interpretación:

De acuerdo con la encuesta realizada el 83% de los encuestado si consideraron que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista, y el 13 % no considera que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista, y el 3% de los encuestado no respondieron ninguna de las anteriores.

Tabla 20; Cree usted que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	28	93%
NO	2	7%
N.A	0	0%
TOTAL	30	100%

Gráfico 20; Cree usted que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado?



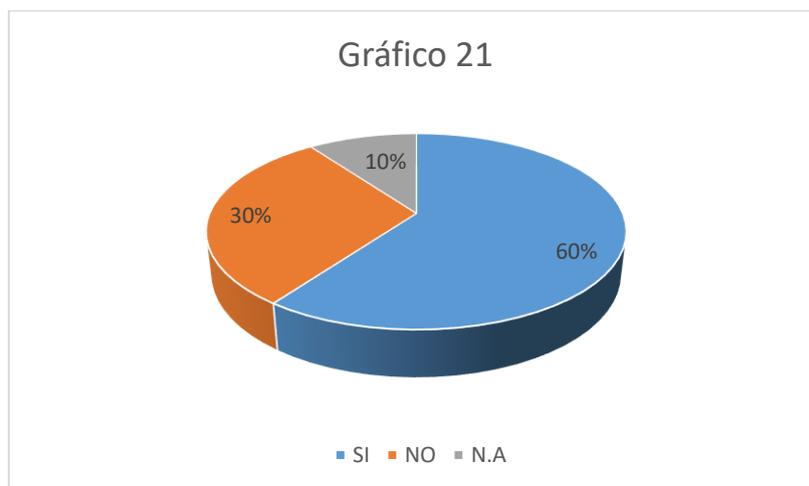
Fuente : Tabla 20

Interpretacion: De acuerdo a la encuesta realizada el 93% de encuestado consideran que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado, y el 7% del encuestado no consideran que los servicios de control simultaneo que influyen en las contrataciones del estado.

Tabla 21: ¿Cree usted que el órgano de Control Institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
SI	18	60%
NO	9	30%
N.A	3	10%
TOTAL	30	100%

Gráfico 21: ¿Cree usted que el órgano de Control Institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno?



Fuente: Tabla 21

Interpretación.

De acuerdo con la encuesta realizada el 60% de los encuestado si consideran que el órgano de control institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno, y el 30% de los encuestado no consideran que el órgano de control institucional cumple con los controles simultáneos en momento oportuno, y el 10% de los encuestado respondieron ninguna de las anteriores.

5.2 Análisis de resultados

Se tiene resultados obtenidos a base de encuesta, las cuales nos ayudaran a interpretar y analizar los resultados, se muestra a continuación de las preguntas realizadas:

Resultado de Auditoria de Cumplimiento

1. Del 100% de la distribución de la muestra, el 67% manifestaron que la auditoria de cumplimiento es fundamental para la correcta administración, mientras el 50% señalaron que la auditoria de cumplimiento es eficiente para el cumplimiento de las normas legales en los temas de contrataciones, el 67% consideran que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección que son llevados por la unidad de abastecimiento, el 73% manifestaron que la auditoria de cumplimiento coadyuva a la buena marcha administrativa, el 60% consideran que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas alcanzadas en el Plan Operativo Institucional, el 50% consideran que la auditoria de cumplimiento tiene efecto en la transparencia de los procedimientos de selección, el 83% consideraron que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la buena gestión de la unidad de abastecimiento, el 53% consideraron que la auditoria de cumplimiento incide en la gestión administrativa de la Entidad. Los resultados de la presente investigación tuvieron relación con la tesis de **Escobar (2016)** donde menciona de manera general que el control es mirado como una herramienta de defensa de la sociedad en contra de las arbitrariedades del poder, el mismo que se impone para asegurar la sujeción del obrar público al marco jurídico, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos, expresados en la calidad y cantidad de servicios públicos. En lo específico el control gubernamental constituye la función de la administración pública encargada del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado. El objetivo central del control administrativo es evaluar la razonabilidad de las operaciones administrativas y financieras de las instituciones públicas, que se expresa en un informe que

contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones, en procura de mejorar la gestión de la maquinaria estatal; y por excepción frente al hallazgo de irregularidades determinar responsabilidades. En épocas coloniales el control se limitó a vigilar la recaudación de los tributos a favor de la Corona española para luego y en forma muy lenta evolucionar al control de la gestión gubernamental de la administración pública orientada al cumplimiento de los planes y objetivos institucionales. La determinación de responsabilidades con motivo del desempeño de las funciones públicas trasciende lo jurídico y fortalece la ética individual que exige la Sociedad, porque de una parte protege los recursos estatales y de otra califica o descalifica al servidor por el desempeño de esas funciones públicas. Por consecuencia del ejercicio del control gubernamental es posible determinar responsabilidades: Administrativas, de manera general, por el incumplimiento del marco jurídico; Civiles, por el incumplimiento de normas, perjuicio económico del caudal público y conducta culposa del funcionario o terceros; e, Indicios Penales por el incumplimiento de normas, perjuicio económico del caudal público y conducta dolosa del funcionario o terceros. El ejercicio de la competencia administrativa será eficaz y válido únicamente cuando se cumplan con todos los presupuestos establecidos en la ley, a falta de uno de ellos se produce la nulidad de pleno derecho. La figura de la caducidad administrativa es la pérdida de la competencia de la Autoridad para pronunciarse sobre un hecho específico por perención o fenecimiento del plazo establecido en la ley para pronunciarse. La caducidad, es una afectación del derecho de acción, tanto por negligencia de la administración como del ciudadano, es de orden público, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y dentro de la Sociedad tiene dos objetivos: proteger los derechos subjetivos de los ciudadanos y hacer efectivos los principios de la gestión pública de eficiencia, debida diligencia, celeridad, deber objetivo de cuidado, en contra de la pereza e irresponsabilidad administrativa. En el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades reglado por la Ley Orgánica de

la Contraloría General del Estado y su Reglamento General, se establecen dos etapas: Predeterminación y Determinación, cada una sometida a un régimen de plazos y términos, dentro de los cuales la administración contralora de manera obligatoria tiene que pronunciarse, si no lo hace pierde su competencia en razón del tiempo y por tanto opera la caducidad. Los efectos del silencio administrativo son en favor de: La administración, porque le hace más ágil y eficiente; y, del administrado, pues hace efectivo su derecho constitucional a la petición. Las figuras jurídicas del silencio administrativo y la caducidad son la respuesta a la inoperancia administrativa. El silencio administrativo siempre es provocado por la administración y sus efectos favorecen al administrado, además, le imposibilitan jurídicamente pronunciarse sobre un hecho pues pierde la competencia para pronunciarse, a esa falta de ejercicio del derecho dentro del tiempo se la conoce como caducidad. De manera general se produce el efecto negativo del silencio administrativo en los procesos de determinación de responsabilidades civiles y órdenes de reintegro, excepto en la determinación de responsabilidades administrativas, por mandato expreso del artículo 28 de la Ley de Modernización. Al margen de que el actor conteste o no la glosa, la Contraloría está en la obligación de dictar la resolución correspondiente de manera motivada, si no lo hace pierde la competencia para hacerlo y la consecuencia jurídica es la caducidad. Del estudio comparado de las legislaciones relacionadas con el control gubernamental concluimos que tanto en México como en Colombia el control previo está a cargo del Ejecutivo a diferencia del caso ecuatoriano que se encuentra dentro de un solo sistema de control gubernamental que incluye el control interno y externo a cargo de la Contraloría como función independiente. Así como la facultad normativa de control está a cargo de los distintos Entes de Control a diferencia del caso ecuatoriano cuya facultad normativa está centralizada en la Contraloría. Asimismo, en México y en Colombia la actividad de control se limita a presentar informes sobre la razonabilidad de las actuaciones

de la administración no determina responsabilidades directamente, En cambio, en el caso ecuatoriano, la Contraloría General del Estado presenta informes y determina responsabilidades directamente. En Colombia existe mayor desconcentración en la designación de las autoridades de control locales, porque son elegidas por cada Distrito, Departamento o Municipio de ternas enviadas por las Cortes de Justicia y Tribunales de lo Contencioso Administrativo; a diferencia del sistema ecuatoriano cuyas autoridades de control provinciales y regionales son designadas por el Contralor General del Estado.

Asimismo, **Cabezas (2015)** señaló en sus conclusiones que los “Datos obtenidos en el trabajo de campo, permiten establecer que el control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad. El análisis de los datos permitió determinar que las técnicas y procedimientos de auditoría, inciden en la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía del Centro Vacacional Huampaní. Se ha establecido, a través de la contratación de hipótesis, que la evaluación del Sistema de Control Interno incide favorablemente en el planeamiento de actividades del Centro Vacacional Huampaní. Los datos obtenidos permitieron evaluar que las recomendaciones de los informes de auditoría, inciden en el nivel de organización del Centro Vacacional Huampaní. El análisis de los datos ha permitido establecer que el control de operaciones incide en la calidad de servicios del Centro Vacacional Huampaní. Los datos obtenidos permitieron determinar que los instrumentos de fiscalización inciden en la evaluación de la estrategia empresarial del Centro Vacacional Huampaní. En conclusión, se ha determinado que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión del Centro Vacacional Huampaní. Lurigancho Chosica – Lima 2014”.

Resultados de Abastecimiento

2. Del 100% de la distribución de la muestra el 50% consideraron que la auditoría de cumplimiento incide en la ejecución de gasto que se realiza la unidad de abastecimiento, el 60% consideran que la auditoría de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección, el 77% consideraron que la Unidad de abastecimiento lleva a cabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones, el 50% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado, el 73% consideraron que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios, el 67% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes, el 87% consideraron que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes, el 63% consideraron que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad, el 67% consideraron que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras, el 50% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente, el 83% consideraron que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista. Los resultados de la presente investigación tienen relación con la tesis de **Villanueva (2015)** donde establece que los “Datos obtenidos en el trabajo de campo, permitieron determinar que la aplicación de la auditoría de cumplimiento influyó en la evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad. El análisis de los datos permitió conocer que la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en el programa de auditoría influye favorablemente en la revisión de la disponibilidad presupuestal y de recursos para la ejecución de las adquisiciones y contrataciones en las entidades públicas. Se ha demostrado, a través de la contratación de

hipótesis, que la evaluación de la estructura de control interno influye en la oportuna realización de los actos preparatorios. Los datos obtenidos permitieron precisar que la evaluación de riesgos de auditoría influye en los procesos de selección y cumplimiento del cronograma establecido. El análisis de los resultados de trabajo de campo ha permitido determinar que la elaboración del Informe de Auditoría de Cumplimiento incide positivamente en la revisión de una adecuada ejecución contractual. Los datos permitieron demostrar que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, influye en la conformidad formulada por el área usuaria de los bienes y servicios contratados. La correcta aplicación de los exámenes especiales (auditoría de cumplimiento) influye favorablemente en la gestión de las adquisiciones y contrataciones de una entidad pública”.

Resultado de Auditoría de cumplimiento

3. Del 100% de muestra distribuida el 93% consideraron que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado, el 60% consideraron que el órgano de control institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno. Los resultados de la presente investigación tuvieron relación con la tesis de **Yepez Luque (2017)** señaló que: “La entidad presenta deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el personal encargado de esta labor desconoce sus funciones, así como la falta de coordinación con las dependencias pertinentes y desinterés por parte del titular en la adopción de medidas que garanticen la transparencia de la información, lo cual demuestra que no se está aplicando la normativa correspondiente”. “En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no han sido implementadas en su totalidad, como consecuencia de la falta de compromiso hacia la entidad por parte de los funcionarios para implementar las

recomendaciones en los plazos establecidos, y la no adopción de medidas correctivas oportunas por parte del Titular”.

CONCLUSIÓN

1. Se ha descrito que la Auditoria de Cumplimiento es eficiente, transparente e influye en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el 2017, como se concluye que el 67% manifestaron que la auditoria de cumplimiento es fundamental para la correcta administración, mientras el 50% señalaron que la auditoria de cumplimiento es eficiente para el cumplimiento de las normas legales en los temas de contrataciones, el 67% consideran que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección que son llevados por la unidad de abastecimiento, el 73% manifestaron que la auditoria de cumplimiento coadyuva a la buena marcha administrativa, el 60% consideran que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas alcanzadas en el Plan Operativo Institucional, el 50% consideran que la auditoria de cumplimiento tiene efecto en la transparencia de los procedimientos de selección, el 83% consideraron que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la buena gestión de la unidad de abastecimiento, el 53% consideraron que la auditoria de cumplimiento incide en la gestión administrativa de la Entidad.
2. Se ha logrado determinar que la auditoria de cumplimiento incide en el adecuado uso de los recursos y el cumplimiento de normativa vigente en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, llegando concluir que el 50% consideraron que la auditoria de cumplimiento incide en la ejecución de gasto que se realiza la unidad de abastecimiento, el 60% consideran que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección, el 77% consideraron que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones, el 50% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la

Ley de contrataciones del Estado, el 73% consideraron que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios, el 67% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes, el 87% consideraron que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes, el 63% consideraron que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad, el 67% consideraron que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras, el 50% consideraron que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente, el 83% consideraron que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista

3. Finalmente, de determino que el sistema de control interno incide en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017 tal como se concluye que el 93% consideraron que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado, el 60% consideraron que el órgano de control institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno.

BIBLIOGRAFÍA

- Municipio al Dia . (30 de setiembre de 2018). *Sistema Nacional de Abastecimiento*. Obtenido de <https://municipioaldia.com/inversion-publica-municipal/el-sistema-nacional-de-abastecimiento/>
- Cabezas, B. J. (2015). *la auditoria de cumplimiento y su incidencia en la gestion publica del centro vacacional huampañi-chosica-lima 2014*. Lima -Peru: Universidad San Martin de Porres. Recuperado el 02 de noviembre de 2018
- congreso. (22 de julio de 2002). *ley organica del sistema nacional de control y de la contraloria general de la republica* . Obtenido de <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/04cci/web/normatividad/Ley-27785.pdf>
- Congreso, d. l. (26 de MAYO de 2003). *Google*. Recuperado el 31 de octubre de 2018, de *Google*: <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/ogac/normas/politica/Ley27972LOM.pdf>
- Congreso, d. l. (2004). *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*. Lima: publicado el 19 febrero 2005. Recuperado el 31 de octubre de 2018
- Congreso, d. l. (22 de Octubre de 2014). “*AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO” RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA*. Jueves 23 de octubre de 2014. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-n-007-2014-cggcsii-auditoria-de-cumplimiento-y-el-ma-1154031-1>
- Congreso, d. l. (22 de setiembre de 2017). *Google*. Obtenido de *Google*: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-directiva-auditoria-de-cumplimiento-y-el-manual-resolucion-no-352-2017-cg-1568952-1/>
- Congreso, d. l. (16 de setiembre de 2018). *Google*. Recuperado el 31 de Octubre de 2018, de *Google*: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-del-sistema-nacional-de-abastecimiento-decreto-legislativo-n-1439-1692078-14>
- Congreso, d. l. (16 de Setiembre de 2018). *Google*. Recuperado el 31 de octubre de 2018, de *Google*: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-del-sistema-nacional-de-abastecimiento-decreto-legislativo-n-1439-1692078-14>
- Congreso, de la República. (23 de octubre de 2014). *Google*. Recuperado el 02 de noviembre de 2018, de *Google*: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-n-007-2014-cggcsii-auditoria-de-cumplimiento-y-el-ma-1154031-1>
- Correa Laborda, R. V. (2015). *Examen Especial de Auditoría al proceso de contratación por ínfima cuantía en la Empresa Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Cantón La Troncal por el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013*. Cuenca - Ecuador: Universidad Católica de Cuenca. Recuperado el 31 de Octubre de 2018
- Duarte, G. (14 de abril de 2009). *Google*. Recuperado el 01 de noviembre de 2018, de *Google*: <https://www.definicionabc.com/?s=Auditor%C3%ADa>
- El Congreso, d. l. (06 de Enero de 2017). *Google*. Obtenido de *Google*: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30225-ley-de-con-decreto-legislativo-n-1341-1471548-1/>
- Escobar Perez, G. (2016). *La determinación de las responsabilidades administrativas como consecuencia del control gubernamental*. Quito - Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar. Recuperado el 31 de octubre de 2018
- Espino, P. N. (2015). “*Auditoria de Cumplimiento y su Incidencia en la Deteccion de Frades en la Ejecucion de Proyecto de Inversion por Administracion Directa en el Gobierno Regional de Ayacucho-2014*”. AYACUCHO.

- Finanzas, M. d. (25 de octubre de 2013). *Google*. Recuperado el 25 de octubre de 2018, de Google: <https://www.mef.gob.pe/es/nicsp>
- LA, A. D. (s.f.). *AUDITORIA DE OBRAS PÚBLICAS POR LA*.
- Martines, C. s. (2017). *Auditoria de obras publicas por la modalidad de administracion directa con incidencia a la programacion y ejecucion del presupuesto analitico en el gobierno regional de ayacucho*. Ayacucho.
- Montoya, G. M. (10 de octubre de 2010). *Auditoria de cumplimiento*. Obtenido de <https://marcomoncayo.wordpress.com/2010/10/21/auditoria-de-cumplimiento/>
- Perez, A. B. (18 de marzo de 2018). Recuperado el 25 de Octubre de 2018, de <https://www.encyclopediafinanciera.com/estados-financieros.htm>
- Peruano, El. (27 de enero de 2007). *Google*. Recuperado el 02 de noviembre de 2018, de Google: https://www.mef.gob.pe/contenidos/siafgl/normas/SE2007012700_DTESORERIA_2007.pdf
- Quispe, C. C. (2017). *La Auditoria de Cumplimiento al Área de Tesorería una Herramienta efectiva para la mejora continua de la Dirección Regional de salud Ayacucho, 2016*. Ayacucho-peru: Uladech.
- Sanchez, G. J. (30 de setiembre de 2018). *Que Es Abastecimiento*. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/abastecimiento.html>
- Tabora A. Selvin, Umanzor R. Noel ,Vasquez V. Noé . (2013). *Diseño de un modelo de Auditoria Gubernamental en las normas de Auditoria Gubernamental (NAG), con el enfoque especial dirigido a la ejecución presupuestaria en la Alcaldia Municipal de la Ciudad de Chilanga Departamento de Morozan, año 2013*. Morazan - Salvador: Universidad del Salvador. Recuperado el 31 de octubre de 2018
- Ucha, F. (26 de marzo de 2010). *Google*. Recuperado el 02 de noviembre de 2018, de Google: <https://www.definicionabc.com/?s=Cumplimiento>
- Villanueva, R. C. (2015). *los examen especiales (auditoria de cumplimiento)y su incidencia en la gestion de las adquisiciones y contrataciones de las entidades publicas de lima-peru,2012-2014*. Lima-peru: Universidad San Martin de Porres.
- Yepez Luque, K. M. (2017). *LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EJERCIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, PERIODO 2015-2016*. Tesis, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, Puno. Recuperado el 28 de Febrero de 2019, de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5138/Yepez_Luque_Katherinne_Marisela_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO

Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Instrucciones:

La presente técnica, tiene por finalidad recoger información de interés para la investigación, sobre: **La Auditoría de Cumplimiento y su efecto en la Unidad de Abastecimiento y Servicio Auxiliares en la Municipalidad Provincial de Huamanga, 2017.**

Sobre este particular se le solicita marcar con aspa (X), en las preguntas que usted considere conveniente.

1.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una herramienta fundamental para la correcta administración de la unidad de abastecimiento?

SI ()

NO ()

N/A ()

2.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda hacer más eficiente el cumplimiento de las normas legales en temas de contrataciones?

SI ()

NO ()

N/A ()

3.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento incide en los procedimientos de selección llevados a cabo por la unidad de abastecimiento?

SI ()

NO ()

N/A ()

4.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento coadyuve a la buena marcha administrativa?

SI ()

NO ()

N/A ()

5.- ¿Considera usted que la auditoria de cumplimiento incide en los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Institucional?

SI ()

NO ()

N/A ()

6. ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, tenga efecto en la transparencia de los procedimientos de selección?

SI ()

NO ()

N/A ()

7.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento es una alternativa de mejora para la gestión de la Unidad de Abastecimiento?

SI ()

NO ()

N/A ()

8.- ¿Cree Usted que las recomendaciones del informe de auditoría de cumplimiento inciden en la gestión administrativa de la Entidad?

SI ()

NO ()

N/A ()

9.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento, incide en la ejecución de gasto que realiza la unidad de abastecimiento?

SI ()

NO ()

N/A ()

10.- ¿Cree usted que la auditoria de cumplimiento ayuda a economizar los recursos públicos en los procedimientos de selección?

SI ()

NO ()

N/A ()

11.- ¿Cree usted que la Unidad de abastecimiento lleva acabo los procedimientos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones?

SI ()

NO ()

N/A ()

12.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza las convocatorias de acuerdo a la Ley de contrataciones del Estado?

SI ()

NO ()

N/A ()

13.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento selecciona de manera adecuada las adquisiciones de bienes y servicios?

SI ()

NO ()

N/A ()

14.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los registros del SIGA- SP de acuerdo a las normas vigentes?

SI ()

NO ()

N/A ()

15.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento formaliza las contrataciones con los correspondientes documentos fuentes?

SI ()

NO ()

N/A ()

16.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento registran los bienes que ingresan al almacén de la Entidad?

SI ()

NO ()

N/A ()

17.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento cuenta con un registro de los plazos de entrega de los bienes, servicios y obras?

SI ()

NO ()

N/A ()

18.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento realiza los contratos de bienes, servicios y obras en el plazo establecido por la normativa vigente?

SI ()

NO ()

N/A ()

19.- ¿Cree usted que la unidad de abastecimiento supervise el cumplimiento de la ejecución contractual de parte del contratista?

SI ()

NO ()

N/A ()

20.¿Cree usted que los servicios de control simultáneo influyen en las contrataciones del estado?

SI ()

NO ()

N/A ()

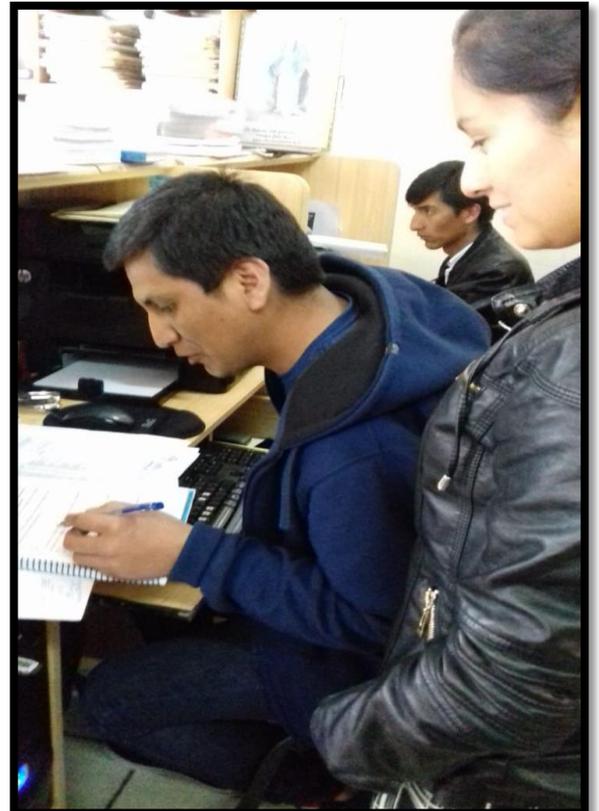
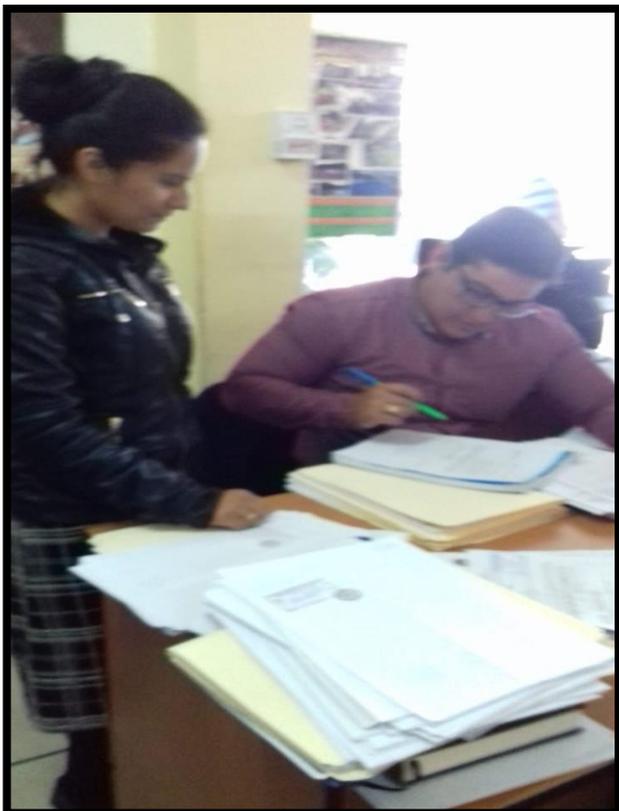
21.- ¿Cree usted que el órgano de Control Institucional cumple con realizar los controles simultáneos en el momento oportuno?

SI ()

NO ()

N/A ()

**FOTOS DE LA ENCUESTA EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS AUXILIARES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA**



Mapa departamento de Ayacucho



Mapa de la provincia de Huamanga

